



UNIVERSIDAD DE CARABOBO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES
ESPECIALIZACION EN GERENCIA TRIBUTARIA
CAMPUS LA MORITA.

PROCEDIMIENTO DE FISCALIZACIÓN EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES FORMALES EN MATERIA DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA) REALIZADO POR EL SERVICIO NACIONAL INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN ADUANERA Y TRIBUTARIA (SENIAT), A LOS CONTRIBUYENTES DEL SECTOR EMPRESARIAL UBICADOS EN EL MUNICIPIO FRANCISCO LINARES ALCÁNTARA DEL ESTADO ARAGUA.

Una Visión Desde Un Municipio Foráneo.

Autor:

Lcdo. Martínez César.

La Morita, Febrero de 2016



UNIVERSIDAD DE CARABOBO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES
ESPECIALIZACION EN GERENCIA TRIBUTARIA
CAMPUS LA MORITA.

PROCEDIMIENTO DE FISCALIZACIÓN EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES FORMALES EN MATERIA DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA) REALIZADO POR EL SERVICIO NACIONAL INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN ADUANERA Y TRIBUTARIA (SENIAT), A LOS CONTRIBUYENTES DEL SECTOR EMPRESARIAL UBICADOS EN EL MUNICIPIO FRANCISCO LINARES ALCÁNTARA DEL ESTADO ARAGUA.

Una Visión Desde Un Municipio Foráneo.

Autor: **Lcdo. Martínez César**

Tutora: **Dra. Luisa Sanoja**

Trabajo de Grado presentado para optar al título de
Especialista en Gerencia Tributaria

La Morita, Febrero de 2016

INDICE DE CONTENIDO

	P.P.
INDICE DE CONTENIDO.....	iii
LISTAS DE TABLAS.....	v
LISTAS DE GRÁFICOS.....	vi
RESUMEN.....	vii
INTRODUCCIÓN.....	1
CAPÍTULO	
I. EL PROBLEMA	
Planteamiento del Problema.....	3
Objetivos de la Investigación.....	10
Objetivo General.....	10
Objetivo Específicos.....	10
Justificación de la Investigación.....	11
II. MARCO TEÓRICO	
Antecedente de la Investigación.....	13
Bases Teóricas.....	17
Bases Legales.....	35
Operacionalización de Variables.....	37
III. MARCO METODOLÓGICO	
Tipo y Diseño de la Investigación.....	39
Población y Muestra.....	41
Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos.....	45
Validez y Confiabilidad.....	46
Técnicas de Procesamiento y Análisis de Datos.....	48
IV. ANALISIS E INTERPRETACION DE LOS RESULTADOS	
Análisis de los Resultados del Diagnóstico.....	50

V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Conclusiones.....	68
Recomendaciones.....	70
REFERENCIAS.....	71
ANEXOS.....	73
A.- Instrumento de recolección de datos.....	74
B.- Validación del instrumento.....	75

LISTA DE TABLAS

TABLA	P.P.
1. Operacionalización de Variables.....	38
2. Providencia Administrativa.....	51
3. Deberes Formales.....	52
4. Acta de Requerimiento.....	53
5. Libro de IVA.....	54
6. Declaración del IVA.....	55
7. Factura.....	56
8. Enteramiento del IVA.....	57
9. Cartelera Fiscal.....	58
10. Citación Fiscal.....	59
11. Resultados de la Fiscalización.....	60
12. Obligación Tributaria.....	61
13. Periodificación.....	62
14. Ilícitos Formales.....	63
15. Fiscalización.....	64
16. Incidencia.....	65
17. Legalidad Fiscalizadora.....	67
18. Transparencia Tributaria.....	67
19. Acto Administrativo Definitivo.....	67

LISTA DE GRÁFICOS

GRÁFICO	P.P.
1. Providencia Administrativa.....	51
2. Deberes Formales.....	52
3. Acta de Requerimiento.....	53
4. Libro de IVA.....	54
5. Declaración del IVA.....	55
6. Factura.....	56
7. Enteramiento del IVA.....	57
8. Cartelera Fiscal.....	58
9. Citación Fiscal.....	59
10. Resultados de la Fiscalización.....	60
11. Obligación Tributaria.....	61
12. Periodificación.....	62
13. Ilícitos Formales.....	63
14. Fiscalización.....	64
15. Incidencia.....	65



UNIVERSIDAD DE CARABOBO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES
DIRECCIÓN DE POSTGRADO
PROGRAMA DE ESPECIALIZACIÓN EN:
GERENCIA TRIBUTARIA

PROCEDIMIENTO DE FISCALIZACIÓN EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES FORMALES EN MATERIA DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA) REALIZADO POR EL SERVICIO NACIONAL INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN ADUANERA Y TRIBUTARIA (SENIAT), A LOS CONTRIBUYENTES DEL SECTOR EMPRESARIAL UBICADOS EN EL MUNICIPIO FRANCISCO LINARES ALCÁNTARA DEL ESTADO ARAGUA.

Autor: Lcdo. Martinez Cesar

Tutor: Abg. Luisa de Sanoja

Fecha: Febrero 2016

RESUMEN

La presente investigación, se realizó con el propósito de analizar los procedimientos de fiscalización para el cumplimiento de los deberes formales del IVA realizados por el SENIAT a los contribuyentes del sector Empresarial, ubicados en el Municipio Francisco Linares Alcántara del Estado Aragua, el estudio se enmarcó dentro la modalidad de investigación de campo de tipo descriptivo. La población fue seleccionada por muestreo tomados de la siguiente manera cinco (05) Fiscales, Cuarenta y Cinco (45) contribuyentes y un (01) Jefe de Fiscalización de la Administración Tributaria. Para la recolección de datos se empleó la técnica del cuestionario mixto, dicotómico y cuestionario tipo ensayo, el cual constó de Diecinueve (19) preguntas el cual permitió medir los indicadores descritos en el cuadro de variable. De esta forma se diagnosticaron las acciones desarrolladas por los fiscales en los procedimientos ejecutados, igualmente se verificó el proceso contable aplicado por los contribuyentes y se determinó el grado de control en la fiscalización realizada del Impuesto al Valor Agregado (IVA), en cuanto los instrumentos jurídicos que regulan el Impuesto al Valor Agregado (IVA) se aplicaron los que establece la constitución de la República Bolivariana, el Código Orgánico Tributario, y la Ley del Impuesto al Valor Agregado. Es importante señalar, que toda sociedad se constituye con el objetivo de lograr un fin común, se establecen las normas que han de regir su funcionamiento conjuntamente con los organismos que sean necesarios para la realización de este fin colectivo, es por ello que se recomienda seguir implementando las fiscalizaciones hasta lograr los objetivos, realizar talleres informativos que mejoren la recaudación de dicho impuesto y tengan conciencia de sus deberes formales.

Descriptor: Fiscalización, Deberes Formales, Contribuyentes, Impuesto al Valor Agregado (IVA)



**UNIVERSIDAD DE CARABOBO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES
DIRECCIÓN DE POSTGRADO
PROGRAMA DE ESPECIALIZACIÓN EN:
GERENCIA TRIBUTARIA**

**PROCEDURE FOR SUPERVISION IN COMPLIANCE WITH FORMAL
DUTIES ON VALUE ADDED TAX (VAT) CONDUCTED BY THE
NATIONAL SERVICE INTEGRATED MANAGEMENT CUSTOMS AND TAX
(SENIAT) , TAXPAYERS THE BUSINESS SECTOR LOCATED IN THE
MUNICIPALITY FRANCISCO LINARES ALCÁNTARA STATE ARAGUA .**

Author: Lcdo. Martinez Cesar

Tutor: Abg. Luisa de

Sanoja

Fecha: Febrero 2016

SUMARY

This research was conducted with the purpose of analyze the audit procedures for compliance with the formal duties of VAT made by the SENIAT taxpayers, the business sector, located in the municipality Francisco Linares Alcántara Aragua State, the study was framed in the form of field research descriptive. The population was selected sample taken as follows five (05) Prosecutors, forty-five (45) taxpayers and (01) Control Head of the Tax Administration. For data collection technique mixed dichotomous questionnaire and standard questionnaire test, which consisted of nineteen (19) questions which allowed measuring the indicators described in the variable table. Thus the actions taken by prosecutors in the procedures performed were diagnosed, also the accounting process applied by taxpayers was verified and the rate of control of its audit of Value Added Tax (VAT) was determined, as instruments legal governing Value Added Tax (VAT) which provides for the establishment of the Bolivarian Republic, the Tax Code, and the Law on Value Added Tax applied. It is important to notice that every society is aiming to achieve a common goal, rules that govern its operation in conjunction with the bodies necessary for the realization of this collective order are established, is why it is recommended to follow implementing audits to achieve the objectives, conduct informational workshops to improve the collection of that tax and are aware of their formal duties.

Descriptors: Control, Formal Duties, Taxpayers, Value Added Tax (VAT)

INTRODUCCIÓN

En la medida en que el impuesto al valor agregado ha ido evolucionando debido a las diversas y cambiantes realidades económicas, en el mismo grado ha progresado la fiscalización y por ende la recaudación por parte de la Administración Tributaria haciendo posible la efectiva aplicación del tributo.

Por tal motivo es necesario destacar la importancia del IVA, ya que en la actualidad es la segunda fuente de ingresos para el Estado, debido que grava la venta o prestación del servicio, así como también la importación de bienes, es aplicable en todo el territorio nacional.

El IVA, es un impuesto nacional a los consumos que tiene que ser abonado por las personas y debemos tener en cuenta que a pesar de que este impuesto grava muchas actividades también existen exenciones como son los renglones alimenticios básicos.

Además el Impuesto Al Valor Agregado tiene muy bien definidos sus contribuyentes, de acuerdo al hecho imponible que realicen y se clasifican en: ordinarios, ocasionales, ordinarios u ocasionales, formales, especiales y responsables.

En este trabajo se explicara de manera más detalla, las obligaciones tributarias que tiene el contribuyente en materia de IVA, haciéndose énfasis

en tres aspectos relevantes para esta investigación, los cuales son los siguientes:

Las acciones desarrolladas por los fiscales del SENIAT, la verificación de los procesos contables aplicados por los contribuyentes del sector Empresarial y el grado de control en los procesos de fiscalización realizados por el SENIAT. Además de explicar las obligaciones establecidas en las normas legales y procedimientos vigentes para la declaración del Impuesto al valor agregado, las infracciones y sanciones de las cuales serán objeto por el incumplimiento de las disposiciones previstas en la ley del impuesto al valor agregado.

En lo que respecta a la metodología utilizada, esta fue la referente a una investigación de tipo descriptivo apoyada en un trabajo de campo y documental: Este trabajo se estructura en cinco (05) capítulos, los cuales se describen a continuación:

Capitulo I Planteamiento del Problema Contexto Empírico: Caracterización del objeto de la investigación, los objetivos de la investigación, objetivo general y específico y la justificación.

Capitulo II Marco Teórico: Constituida por los antecedentes de la investigación, las bases teóricas y legales, además de presentar el desarrollo de cada uno de los objetivos específicos planteados.

Capitulo III Marco Metodológico: Se presenta la modalidad y tipo de investigación utilizada, además de las técnicas de recolección y análisis de información.

Capitulo IV Análisis y presentación de resultado.

Capitulo V conclusiones, recomendaciones y por ultimo referencias bibliográficas.

CAPÍTULO I

EL PROBLEMA

La fiscalización y las auditorías tributarias juegan un papel fundamental en el control y recaudación de los tributos de la Nación, ya que el Estado necesita tener mayores ingresos por la vía de los Impuestos para satisfacer necesidades públicas muy onerosas como es la salud, educación, vivienda, y vialidad, entre otras, a través del gasto público, en este sentido el Estado se debe enfocar en los tributos que generan mayor ingreso.

Cabe destacar, que el sistema tributario es el conjunto de tributos establecidos en un determinado estado y en un determinado tiempo, que va a depender del tipo de sistema que se emplee, ya sea racional el cual es creado por el legislador de manera libre, tomando en cuenta los objetivos que se siguen y los medios empleados, o el histórico que a diferencia del racional, se da en forma espontánea y de acuerdo a la evolución histórica, teniendo en cuenta que ambos elementos Racional e Histórico actúan en todas las estructuras fiscales, y es necesario dejar establecido la participación y aporte en cada sistema.

La administración tributaria es la herramienta idónea con que cuenta la política tributaria para el logro de sus objetivos, por ello la eficacia de la primera condiciona el cumplimiento de los fines de la segunda, razón que

conlleva a la exigibilidad de la condición de maleabilidad de la misma, ante el hecho de que las autoridades públicas procuran objetivos específicos, muchos de los cuales persiguen un fin extra-fiscal, y otros netamente tributarios exigiendo que la Administración Tributaria esté al servicio de la política tributaria; y a un nivel mas general, de la política del gobierno, debiendo en consecuencia realizar todos los esfuerzos necesarios para implementar los cambios exigidos por esta última.

Es por ello, que el gobierno delega en la cartera de Finanzas la competencia para regular los procedimientos de organización, recaudación, control y administración de los tributos propios de la Nación, recayendo esta función en el organismo competente para fiscalizar, de acuerdo a las disposiciones legales, el correcto manejo de los ingresos provenientes de la recaudación de los tributos nacionales, tal como lo establece la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999)

Dentro del marco legal y funcional de la Hacienda Pública Nacional, también se consideró importante dotar al Estado de un servicio de formulación de políticas impositivas y de administración tributaria, como se comento anteriormente; cuya finalidad consistía en reducir drásticamente los elevados índices de evasión fiscal y consolidar un sistema de finanzas públicas, fundamentado básicamente en los impuestos derivados de la actividad productiva y menos dependiente del esquema rentista petrolero. Este cambio tan relevante se logró a través de la creación del Servicio Nacional Integrado de la Administración Tributaria (SENIAT).

El 24 de Marzo de 1995, según la resolución N° 32 publicada en Gaceta Oficial N° 4.881 Extraordinario, el SENIAT comenzó sus funciones adquiriendo la competencia de aplicar las normas y disposiciones que regulan las obligaciones y el procedimiento de la renta interna y los procesos de administración, recaudación, control, fiscalización, determinación e

inspección de los tributos nacionales, y así procurar el cumplimiento de los deberes que se derivan de la relación jurídico tributaria, según lo establecido en el artículo 131 del Código Orgánico Tributario (2014).

Al mismo comienzo de la ejecución de las funciones del SENIAT los cambios comenzaron a observarse de manera resaltante; como el lanzamiento de una plataforma tecnológica con un portal para uso de los contribuyentes, que con el paso del tiempo se ha ido tecnificando, procesos de fiscalización de forma presencial y masiva, como el plan evasión cero que dio excelentes resultados.

Las nuevas políticas buscaban sustituir las auditorias de fondo por procedimientos puntuales o también denominados presencia fiscal, además de insertar un modelo de selección de los sujetos a los que se les va a aplicar dichos procesos. Éstas nuevas políticas tienen como fin último lograr que el control fiscal sea más eficaz y eficiente ante el cumplimiento de las obligaciones tributarias y al mismo tiempo aumentar la declaración y el pago de los impuestos de manera voluntaria por parte del contribuyente, mediante estrategias destinadas a crear mayor cultura tributaria, basándose en que el cumplimiento voluntario que esta estrechamente relacionado con la percepción que la sociedad tenga de la Administración Tributaria.

Es decir, el contribuyente de manera propia y sin que la Administración Tributaria tenga la necesidad de obligarlo se autoliquidará según lo establecido en el Código Orgánico Tributario (COT) siempre que, para el contribuyente, la administración esté en la capacidad de detectar de modo oportuno los fraudes, y que en cualquier momento ellos podrán ser objeto de cualquiera de las sanciones a las que este sujeto según la falta que hubiere cometido las cuales podrán conocerse por medio del procedimiento de fiscalización para verificación del cumplimiento de las normativas que exige las disposiciones legales.

El procedimiento de fiscalización se encuentra contemplado en los artículos 137 al 149 del COT, siendo éste un conjunto de operaciones destinadas a recolectar los datos pertinentes para el cumplimiento de los deberes formales por parte del sujeto pasivo de la obligación tributaria de manera que pueda incrementar y garantizar la obtención de los recursos que son necesarios para que el estado pueda satisfacer las necesidades propias y colectivas, y tiene la particularidad de basarse en la información suministrada por el contribuyente.

En un sentido amplio incluye el conjunto de acciones tendientes a verificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias, a través de la inspección, control o verificación de todas las operaciones económicas y actos administrativos del sujeto obligado o de algunas de sus actividades, a fin de comprobar la exactitud, la procedencia y la adecuación de sus declaraciones, a las leyes y reglamentos vigentes.

En este mismo orden de ideas, la auditoría tributaria constituye una actividad permanente de fiscalización, la cual consiste en verificar la exactitud de las declaraciones a través de la revisión de los antecedentes y documentación de los contribuyentes. En el proceso que se describe, el nombre del funcionario que lo llevará a cabo; el cual debe estar siempre presente, igualmente se debe informar al contribuyente, entregándole un acta requerimiento a nivel informativo, respecto al proceso de auditoría y de los derechos que le asisten en dicha situación. Para el caso de la Dirección de Grandes Contribuyentes, a lo anterior se suma el envío de una carta en la que se le explica el proceso de auditoría, se identifica a los funcionarios responsable de la auditoría y se le invita a aclarar todas las dudas que tenga, respecto al proceso de fiscalización que se inicia.

Éste proceso aplicado por el SENIAT se extiende a todos los tributos nacionales entre los cuales se encuentra el Impuesto al Valor Agregado

(IVA), siendo el impuesto que grava el consumo mediante un mecanismo de traslación de la carga tributaria entre los diferentes agentes económicos que participan en la cadena de comercialización de bienes y servicios, y es un instrumento de eminente finalidad recaudadora, el cual constituye una fuente de ingresos tributarios no petroleros del país.

La aplicación del IVA en Venezuela se inició durante el gobierno del Presidente interino Ramón J. Velásquez, para que luego el Dr. Rafael Caldera lo transformara en Impuesto al Consumo Suntuario y a las Ventas al Mayor, posteriormente, en el mandato del Presidente Hugo Rafael Chávez Frías el impuesto retoma el nombre de IVA.

Es importante, entonces para el contribuyente estar informado acerca de las obligaciones tributarias a las cuales está sometido con el fin de poder cumplirlas y de esta forma poder evitar sanciones y enfrentar fiscalizaciones.

El impacto del incumplimiento de los deberes formales en materia de IVA por parte del contribuyente se traduce en la aplicación de sanciones por parte del SENIAT y a su vez; esta situación va deteriorando la estructura y la economía de un establecimiento, comercio o empresa, produciendo problemas económicos y aumentando las cargas tributarias. Por esta razón, es necesario identificar las causas que ocasionan esta conducta en el contribuyente, para así planificar acciones programáticas que permitan atacar a las mismas.

Las medidas impositivas aplicadas por el Gobierno, afectan directamente a los entes corporativos, pero de igual manera a sus gerentes y directivos; además de influir en sus propios accionistas. Por tanto, las empresas deben estar al tanto en la observancia de sus obligaciones tributarias de diversa naturaleza, así como con el cumplimiento de las mismas y velar por ejecutar o hacer cumplir las acciones legales para

proteger sus derechos; además, de establecer las reservas que considere apropiadas.

Si bien es un riesgo para el contribuyente estar al margen de las disposiciones establecidas en el COT y en la Ley del IVA, además de otras de obligatorio cumplimiento; es preocupante que ante la advertencia de una posible fiscalización y de las posibles sanciones que acarrea el incumplimiento de los deberes formales, se mantenga una alta frecuencia de situaciones irregulares.

Es de resaltar que a pesar de todos los operativos de fiscalización e inspecciones para el cumplimiento de los deberes y obligaciones de los contribuyentes, de clausuras y multas impuestas dejadas de pagar; realizados por el SENIAT, todavía existen gran cantidad de contribuyentes que incumplen, aún a sabiendas de las consecuencias que este hecho les ocasionaría.

Parte del desarrollo de la investigación y como modelo de la misma se toma el sector industrial que hace vida en el Municipio Francisco Linares Alcántara del Estado Aragua, cuyas características se condicionan por ser, si se quiere un municipio de reciente data, pero con deficiencias muy marcadas en las áreas tecnológicas necesarias para el desarrollo en el sector productivo, los principales problemas se derivan de las características que presentan estos modelos de desarrollo, no cuenta con la suficiente capacidad ni el adecuado conocimiento para importar tecnología con eficiencia, existe una carencia de financiamiento por vía de capital de riesgo y además la pequeña y mediana empresa no cuenta con el suficiente respaldo financiero para participar en actividades industriales, lo que genera una conducta esquiva y evasiva a la hora de cumplir con sus obligaciones de pago de impuestos. Dicho incumplimiento obstaculiza la buena marcha de la

obligación tributaria, suscitándose los ilícitos formales que están plenamente establecidos en el Código Orgánico Tributario Vigente COT.

Como consecuencia de la alta incidencia de éstos ilícitos por parte de los contribuyentes, el SENIAT ha venido reforzando el sistema de información e inspección para ejercer el control masivo sobre los aspectos formales y sustanciales de las declaraciones presentadas por los contribuyentes, lo que se traduce en parámetros orientados a mejorar la acción fiscalizadora, así la misma se convierta en una herramienta coercitiva, sancionadora y punitiva en los casos en los que se adolezca de un sistema de valores que coadyuve a una sana gestión tributaria.

Por todo lo planteado, se propone una investigación para analizar los procedimientos de fiscalización en el cumplimiento de los deberes formales en materia de IVA realizados por el SENIAT, a los contribuyentes del sector empresarial del municipio Francisco Linares Alcántara del estado Aragua, partiendo del supuesto de que los mismos conocen las posibles consecuencias del incumplimiento de éstos, ante la Administración Tributaria; con el estudio de caso de una serie de Empresas que hacen vida en referido sector.

Interrogantes de la Investigación:

Con base a ésta situación se presenta la siguiente interrogante:

¿Cómo funcionan los procedimientos de fiscalización en el cumplimiento de los deberes formales del IVA, realizados por el SENIAT a los contribuyentes del sector empresarial del Municipio Francisco Linares Alcántara del Estado Aragua?

Así mismo de la interrogante anterior derivan las siguientes:

¿Cuáles son los objetivos que persigue el SENIAT con los procedimientos de fiscalización para el cumplimiento de los deberes formales del IVA, a los contribuyentes del sector empresarial del Municipio Francisco Linares Alcántara del Estado Aragua?

¿Cómo es el desarrollo y ejecución de los procedimientos de fiscalización para la verificación de los deberes formales del IVA aplicados por el SENIAT a los contribuyentes del sector empresarial del municipio Francisco Linares Alcántara del Estado Aragua?

Objetivos de la Investigación:

Objetivo General:

Analizar los procedimientos de fiscalización para el cumplimiento de los deberes formales del IVA realizados por el SENIAT a los Contribuyentes del Sector Empresarial Ubicados en el Municipio Francisco Linares Alcántara de Estado Aragua.

Objetivos Específicos.

1. Describir las acciones desarrolladas por los fiscales del SENIAT en los procedimientos de fiscalización para el cumplimiento de los deberes formales del IVA a los Contribuyentes del Sector Empresarial ubicados en el Municipio Francisco Linares Alcántara del Estado Aragua.
2. Verificar la ejecución de los procedimientos contables para el cumplimiento de los deberes formales del IVA aplicados por los

Contribuyentes del sector Empresarial ubicados en el Municipio Francisco Linares Alcántara del Estado Aragua.

3. Determinar el grado de control de la fiscalización del SENIAT en el cumplimiento de los deberes formales del IVA a los contribuyentes del Sector Empresarial en el Municipio Francisco Linares Alcántara del Estado Aragua

10

Justificación de la Investigación:

La investigación tiene como finalidad presentar las causas que conllevan a los contribuyentes al incumplimiento de los deberes formales establecidos en el IVA. En este sentido, al investigar directamente a los obligados al cumplimiento de estos deberes, como lo son los contribuyentes jurídicos; se podrá descubrir los motivos que tienen éstos para incumplir. Además, se permitirá por medio de la investigación, tener una visión objetiva que posibilite conocer las causas del incumplimiento de los deberes formales en materia de IVA, logrando así contribuir con un diagnóstico que podrá aportar soluciones a la situación planteada, y esclarecer la preocupante situación que ante las advertencias e informaciones suministradas por La Administración Tributaria, los contribuyentes aún se muestran indiferentes e incumplen con las normas.

Debido a la importancia que ha tenido el IVA actualmente y desde su creación, surge la necesidad de analizar la forma en que la Administración Tributaria realiza los procedimientos de fiscalización para el cumplimiento de sus deberes formales y como se ejerce éste mecanismo de control con el fin de evitar los altos índices de ilícitos formales por parte de los contribuyentes del IVA y así aumentar la obtención de recursos por medio de éste impuesto.

Por consiguiente, puede representar un aporte para el sistema tributario, ya que suministrara evidencias empíricas sobre las causas que originan la problemática, para la potencial instauración de correctivos a incorporar en la estructura del mismo, y así lograr, la efectividad de sus funciones y una eficiente actuación en los mecanismos e instrumentos que lo conforman.

11

Finalmente, la investigación fortalecerá el avance de la cultura tributaria, lo que se traduce en la disminución del incumplimiento tributario y por consiguiente en el mayor cubrimiento de las necesidades del estado. Así como también servirá de guía para que el estudiante que realice futuras investigaciones tenga un punto de referencia sobre el tema, y que el mismo pueda ser de utilidad para alcanzar una mayor y mejor Administración Tributaria.

CAPÍTULO II

MARCO TEORICO

De acuerdo con lo que se muestra a continuación, se puede deducir que el marco teórico es la apertura a las indagaciones anteriores y conceptos teóricos referentes a la investigación. Acorde con Paella y Martins (2004). Ellos definen el marco teórico que es el soporte principal del estudio. En él se amplía la descripción del problema, pues permite integrar la teoría con la investigación y establecer sus interrelaciones. (P.54). Es decir conforma la parte central de la tesis que se utiliza para formular argumentos.

Antecedentes de la Investigación.

Se han realizado diversas investigaciones que guardan estrecha vinculación con el tema en estudio, entre algunas de las revisiones bibliográficas se encuentran:

Rodríguez F. (2009) presento su Proyecto del Trabajo de Grado para Optar al Grado de Especialista en Ciencias Contables Mención Tributos Área Rentas Internas titulado “Estudio Situacional Tributario de las Asociaciones Civiles de la Universidad de los Andes Caso: Productora de Alimentos Universitaria “Lácteos Santa Rosa” A.C. y “Corpoula” A.C., Mérida Municipio

Libertador Estado Mérida”. La investigación tuvo como propósito examinar la situación tributaria de las asociaciones civiles de la Universidad de Los Andes, tomando como caso específico la productora de alimentos universitaria “Lácteos Santa Rosa” y “Corpoula”, ubicadas en la ciudad de Mérida Municipio Libertador Estado Mérida. El estudio se realizó bajo el paradigma cualitativo, utilizando el diseño de campo, de tipo diagnóstico, aplicando las técnicas de recolección de datos como la encuesta y la observación y como instrumentos una guía de entrevista compuesta por doce ítems y un registro de observación documental de nueve ítems, los cuales se aplicaron a los integrantes de la junta directiva de las dos asociaciones civiles del estudio. La validez se determinó por juicio de expertos y la confiabilidad por una prueba piloto al 10% de los informantes.

Para analizar los datos se utilizó la clasificación, tabulación, descripción, comparación e interpretación. En el diagnóstico realizado se encontró que en Corpoula A.C., cumplen con los estatutos dispuestos en su normativa, mientras que en Lácteos Santa Rosa A.C., existen debilidades en este aspecto que se deben corregir, para lograr el máximo de eficiencia en su operatividad. Se recomienda cumplir con los deberes formales ante la administración tributaria como son: Inscripción en el registro, llevar todos los libros y registros contables y especiales exigidos, presentar las debidas declaraciones, cumplir con los procedimientos de facturación vigentes y realizar retenciones en caso de ser necesario y enterarlas oportunamente

El estudio sirvió como base para dar a conocer que el régimen tributario que es especial para algunos tipos de empresas, dada la categoría que ocupan en el desarrollo económico del país, debiendo cumplir con el fin social y económico para el cual fueron creadas.

Pérez, G. (2010). En su trabajo para optar al título de especialista en Gerencia Tributaria de la Universidad de Carabobo, titulado “La Gestión

Contable De Las Retenciones Del Impuesto Al Valor Agregado Y Su Impacto En Los Resultados Financieros En Los Contribuyentes Especiales. Caso De Estudio: Almacenes Frigoríficos Del Centro, C.A.” La presente investigación tuvo como objetivo general determinar la gestión contable de las Retenciones del Impuesto al Valor Agregado y su Impacto en los Resultados Financieros en los Contribuyentes Especiales caso: Almacenes Frigoríficos del Centro. C.A. Por la emisión de las Providencias Administrativas N° 1454 y 1455, actualmente N° 056 y 056- A, son designados como Agentes de Retención del Impuesto al Valor Agregado, a los Contribuyentes Especiales y a los entes públicos nacionales, estadales y municipales respectivamente, Afectado tanto en su condición de sujeto como Agente de Retención del IVA por la normativa mencionada anteriormente ya que es Contribuyente Especial. El estudio se sustentó demológicamente en una investigación de diseño descriptiva Analítica y de tipo de campo.

Se planteo el cuestionario como instrumento, aplicados al Departamento de Impuesto de la empresa, y se procedió a graficar los resultados. y finalmente la determinación de cambios a los resultados financieros, se pudo observar que la empresa Almacenes Frigoríficos del Centro. C.A. Ha sido impactado por las retenciones del IVA., detectándose extensión de los procesos administrativos y contables, adaptación del personal a nuevos programas para el área, tardanza en la recepción de los comprobantes de retención del IVA., necesidad de capacitar al personal del departamento de crédito y cobranza y al de impuesto, ya que la autora concluye que la norma vulnera el principio constitucional de la capacidad contributiva y por ende repercute negativamente en flujo de caja, Por lo que se recomienda a la administración revisar el porcentaje de retención.

El investigador toma como aporte este estudio investigativo ya que en él se reflejan causas claras de los síntomas q viene presentando el sector

empresarial objeto del estudio en cuanto a la aplicación de las herramientas metodológicas en el área de impuesto, específicamente en retención y enteramiento de IVA.

González, J. (2011), Realizo su trabajo llamado, Lineamientos Estratégicos Para Fomentar Cultura Tributaria De La Recaudación De Impuestos Municipales A Través De La Autoliquidación En Línea Vía Portal Web En La Alcaldía Del Municipio Valencia. Trabajo de Grado Presentado ante la Dirección de Postgrado de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales de la Universidad de Carabobo para Optar al Título de Especialista en Gerencia tributaria. Cuya investigación se desarrollo con la finalidad de dar respuesta las nuevas tecnologías, de un sistema impositivo moderno, diseñando una estrategia global que asegure maximizar el cumplimiento voluntario y la prestación de un mejor servicio a los ciudadanos.

En este sentido la Alcaldía del Municipio Valencia a la vanguardia y acorde con las necesidades comunicacionales actualizadas que demandan los usuarios ha implementado entre sus mecanismos de recaudación un sistema de autoliquidación de impuestos a través de su página Web: www.alcaldiadevalencia.gov.ve. Sin embargo, los contribuyentes no están dando el uso esperado al mismo. Es por ello que la presente investigación tiene como objetivo principal Proponer Lineamientos estratégicos para fomentar Cultura Tributaria de la recaudación de impuestos municipales a través de la Autoliquidación en línea Vía portal Web en la Alcaldía del Municipio Valencia. La metodología de esta investigación se fundamento bajo la modalidad de proyecto factible, apoyado en la investigación de campo de tipo descriptivo y base documental. Para recolectar la información se utilizaron como fuentes primarias la observación y las encuestas.

La investigación precedente se toma como fuente de apoyo en el desarrollo del marco metodológico para aclarar temas relacionados al tipo de

investigación desarrollada y a las variables involucradas en el desarrollo de la misma tales como la metodología, aplicación de instrumentos, entre otros.

16

Bases Teóricas:

Las bases teóricas constituyen la plataforma de análisis del investigador y, es el producto de una revisión crítica de diferentes posiciones formales sobre las variables que están inmersas en la problemática tratada. Para esta investigación, se ha concretado el siguiente basamento.

Sistema Tributario Venezolano

Los cambios profundos que trae aparejados cualquier proceso de transformación, han requerido la adopción de ciertas estrategias que permitan lograr eficientemente los objetivos planteados a nivel tributario. La primera de dichas estrategias se inició en el año 1989, con la propuesta de una Administración para el Impuesto al Valor Agregado, que luego fuera asumiendo paulatinamente el control del resto de los tributos que conformaban el sistema impositivo nacional para ese momento.

A mediados de 1994, se estructuró un programa de reforma tributaria, dentro de un esfuerzo de modernización de las finanzas públicas por el lado de los ingresos, que en Venezuela se denominó "Sistema de Gestión y Control de las Finanzas Públicas" (SIGECOF), el cual fue estructurado con el apoyo del Banco Mundial, propiciando la actualización del marco legal y funcional de la Hacienda Pública Nacional, muchas de cuyas regulaciones se remontaban a los años 20 de esta centuria. Con esta reforma se pretendió la introducción de ciertas innovaciones importantes como la simplificación de los tributos, el fortalecimiento del control fiscal y la introducción de normas que hicieran más productiva y progresiva la carga fiscal.

Dentro del marco así creado, también se consideró importante dotar al Estado venezolano de un servicio de formulación de políticas impositivas y de administración tributaria, cuya finalidad declarada por el primer Superintendente Nacional Tributario en el año 1996 consistía en "reducir drásticamente los elevados índices de evasión fiscal y consolidar un sistema de finanzas públicas, fundamentado básicamente en los impuestos derivados de la actividad productiva y menos dependiente del esquema rentista petrolero". Ese cambio tan relevante se logró a través de la creación del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria, en lo adelante SENIAT, creado mediante Decreto Presidencial Número 310 de fecha 10 de agosto de 1994, como un Servicio con autonomía financiera y funcional y con un sistema propio de personal, en atención a las previsiones respectivas de nuestro Código Orgánico Tributario.

Finalmente, a partir de la reciente promulgación de la nueva Constitución en diciembre de 1999, luego del particular proceso constituyente vivido en el país, el Sistema Tributario en Venezuela ocupa un lugar destacado en los presupuestos de la República, toda vez que se adelanta, una vez más, un proceso de reforma tributaria tendiente a mejorar el Sistema Tributario Venezolano, en la Asamblea Nacional (A.N) se están discutiendo temas de vital importancia para el futuro de nuestro sistema tributario, entre ellos podemos mencionar a la tan esperada Ley de Hacienda Pública Estatal, cuya promulgación esta en mora por parte de la A.N, la cual está obligada, por mandato constitucional, a promulgar dicha ley en un lapso perentorio, pero aun no se ha promulgado, asimismo, se estudia la aplicación de un nuevo y especial tributo al cual se le ha denominado "monotributo", el cual pechara los ingresos del sector de la economía informal, es decir el comercio informal.

Características Generales del Sistema Tributario en Venezuela.

La Constitución de nuestra República contiene estatutos que rigen el funcionamiento del país y, en su artículo 133 establece que: "toda persona tiene el deber de coadyuvar a los gastos públicos". Para hacer efectiva esa contribución o colaboración se recurr¹⁸e a la figura de los tributos (impuestos, tasas y contribuciones) incorporando expresamente en el artículo precitado esa conexión, como no se había hecho en nuestras constituciones precedentes, pero, concatenando aquella norma con el dispositivo contenido en el artículo 316 de la Carta Fundamental.

En aplicación de esta disposición constitucional, el sistema tributario, y no un determinado impuesto, establecerá la obligación de contribuir en atención a la capacidad económica del sujeto pasivo; con tal fin, los tributos no pueden ser calculados sobre una base proporcional sino atendiendo al principio de progresividad, mecanismo que debe respetarse para que el Estado pueda cumplir con la obligación de proteger la economía nacional y de lograr un adecuado nivel de vida para el pueblo.

Proceso de Fiscalización

El proceso de Fiscalización comprende un conjunto de tareas que tienen por finalidad instar a los contribuyentes a cumplir su obligación tributaria; cautelando el correcto, integro y oportuno pago de los impuestos.

Para esto, el SENIAT está autorizado por ley para examinar las declaraciones presentadas por los contribuyentes dentro de los plazos de prescripción que tiene, y revisar cualquier deficiencia en su declaración, para liquidar un impuesto y girar los tributos a que hubiere lugar.

La auditoría tributaria constituye una actividad permanente de fiscalización. Esta consiste en verificar la exactitud de las declaraciones a

través de la revisión de los antecedentes y documentación de los contribuyentes.

Tipos de Acciones de Fiscalización.

- a)** Procesos masivos. Los procesos masivos de fiscalización corresponden a los planes que enfrentan a un número significativo de contribuyentes, a través de procesos más estructurados de atención y fiscalización, y que cuentan para su ejecución con un apoyo informático uniforme a lo largo del país, con objeto de lograr eficiencia y efectividad en la fiscalización. En éstos procesos la tasa de atención se caracteriza por ser alta, dado que es una fiscalización dirigida a un proceso particular del contribuyente.

Los principales programas de fiscalización de este tipo son la Operación IVA y la Operación Renta. En la Operación IVA se procesan alrededor de un millón de declaraciones mensualmente y se realizan cruces que detectan masivamente inconsistencias para su posterior aclaración.

- b)** Procesos selectivos. Los procesos selectivos de fiscalización corresponden a los planes orientados a actividades económicas o grupos de contribuyentes específicos, que muestran un incumplimiento mayor, con un enfoque menos estructurado, dependiendo del objetivo que se desea alcanzar con cada programa. La tasa de atención es más baja, de acuerdo a que supone una revisión más extensiva e integral del contribuyente.

Bajo este contexto se encuentran los Cambios de Sujeto de IVA, la Revisión de Devolución de IVA Exportadores, las Auditorías Tributarias, etc.

Principales Énfasis de las Acciones de Fiscalización.

- a) Control del cumplimiento tributario. El control del cumplimiento tributario corresponde a las acciones que realiza el SENIAT para evaluar el comportamiento de los contribuyentes en todas las interacciones dadas por obligaciones periódicas que contempla la legislación tributaria.
- b) Fiscalización del incumplimiento tributario. La fiscalización del incumplimiento tributario dice relación con la tarea permanente del SENIAT de detectar a los contribuyentes que evaden los impuestos y procurar el integro de dichos impuestos en arcas fiscales.
- c) Persecución del fraude fiscal. Se materializa a través de una labor de análisis tendiente a detectar aquellas áreas y sectores de actividad más proclives a la evasión tributaria, y que por su naturaleza imponen graves perjuicios económicos y sociales al país.
- d) Presencia Fiscalizadora. Por último, las facultades con que cuenta el SENIAT también se utilizan para poder inspeccionar en terreno las actividades y registros de los contribuyentes y para acceder a la documentación sustentatoria que en definitiva servirá para desvirtuar o confirmar la apreciación del SENIAT respecto del correcto nivel de impuestos que le corresponde pagar a cada contribuyente. (Actuación de Presencia Fiscalizadora).

Facultades de la Administración Tributaria en materia de fiscalización

La Administración Tributaria dispondrá de amplias facultades de fiscalización y determinación para comprobar y exigir el cumplimiento de las obligaciones tributarias, pudiendo especialmente:

- 1) Practicar fiscalizaciones las cuales se autorizarán a través de providencia administrativa. Estas fiscalizaciones podrán efectuarse de manera general sobre uno o varios períodos fiscales, base imponible.
- 2) Realizar o de manera selectiva sobre uno o varios elementos de la fiscalizaciones en sus propias oficinas, a través del control de las declaraciones presentadas por los contribuyentes y responsables, conforme al procedimiento previsto en el C.O.T, tomando en consideración la información suministrada por proveedores o compradores, prestadores o receptores de servicios, y en general por cualquier tercero cuya actividad se relacione con la del contribuyente o responsable sujeto a fiscalización.
- 3) Exigir a los contribuyentes, responsables y terceros la exhibición de su contabilidad y demás documentos relacionados con su actividad, así como que proporcionen los datos o informaciones que se le requieran con carácter individual o general.
- 4) Requerir a los contribuyentes, responsables y terceros que comparezcan ante sus oficinas a responder a las preguntas que se le formulen o a reconocer firmas, documentos o bienes.
- 5) Practicar avalúo o verificación física de toda clase de bienes, incluso durante su transporte, en cualquier lugar del territorio de la República.
- 6) Recabar de los funcionarios o empleados públicos de todos los niveles de la organización política del Estado, los informes y datos que posean con motivo de sus funciones.

- 7) Retener y asegurar los documentos revisados durante la fiscalización, incluidos los registrados en medios magnéticos o similares, y tomar las medidas necesarias para su conservación. A tales fines se levantará un acta en la cual se especificarán los documentos retenidos.
- 8) Requerir copia de la totalidad o parte de los soportes magnéticos, así como información relativa a los equipos y aplicaciones utilizados, características técnicas del hardware o software, sin importar que el procesamiento de datos se desarrolle con equipos propios o arrendados, o que el servicio sea prestado por un tercero.
- 9) Utilizar programas y utilidades de aplicación en auditoría fiscal que faciliten la obtención de datos contenidos en los equipos informáticos de los contribuyentes o responsables, y que resulten necesarios en el procedimiento de fiscalización y determinación.
- 10) Adoptar las medidas administrativas necesarias para impedir la destrucción, desaparición o alteración de la documentación que se exija conforme las disposiciones del C.O.T, incluidos los registrados en medios magnéticos o similares, así como de cualquier otro documento de prueba relevante para la determinación de la Administración Tributaria, cuando éste se encuentre en poderes del contribuyente, responsables o terceros.
- 11) Requerir informaciones de terceros relacionados con los hechos objeto de la fiscalización, que en el ejercicio de sus actividades hayan contribuido a realizar o hayan debido

conocer, así como exhibir documentación relativa a tales situaciones, y que se vinculen con la tributación.

- 12)** Practicar inspecciones y fiscalizaciones en los locales y medios de transporte ocupados o utilizados a cualquier título por los contribuyentes o responsables. Para realizar estas inspecciones y fiscalizaciones fuera de las horas hábiles en que opere el contribuyente o en los domicilios particulares, será necesario orden²³ judicial de allanamiento, de conformidad con lo establecido en las leyes especiales, la cual deberá ser decidida dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes de solicitada, habilitándose el tiempo que fuere menester para practicarlas.
- 13)** Requerir el auxilio del Resguardo Nacional Tributario o de cualquier fuerza pública cuando hubiere impedimento en el desempeño de sus funciones y ello fuere necesario para el ejercicio de las facultades de fiscalización.
- 14)** Tomar posesión de los bienes con los que se suponga fundadamente que se ha cometido ilícito tributario, previo el levantamiento del acta en la cual se especifiquen dichos bienes. Estos serán puestos a disposición del tribunal competente dentro de los cinco (5) días siguientes, para que proceda a su devolución o dicte la medida cautelar que se le solicite.
- 15)** Solicitar las medidas cautelares conforme a las disposiciones del Código Orgánico Tributario C.O.T.

Así mismo, el párrafo de este Artículo establece lo siguiente:

Los funcionarios encargados de la fiscalización podrán retener la contabilidad o los medios que la contengan por un plazo no mayor de treinta (30) días continuos, cuando ocurra alguno de los siguientes supuestos.

- a) El contribuyente o responsable, sus representantes o quienes se encuentren en el lugar donde se practique la fiscalización, se nieguen a permitir la fiscalización o el acceso a los lugares donde ésta deba realizarse, así como cuando se nieguen a mantener²⁴ a su disposición la contabilidad, correspondencia o contenido de cajas de seguridad u obstaculicen en cualquier forma la fiscalización.
- b) No se hubieren registrado contablemente las operaciones efectuadas por uno (1) o más períodos, en los casos de tributos que se liquiden en períodos anuales, o en dos (2) o más períodos, en los casos de tributos que se liquiden por períodos menores al anual.
- c) Existan dos o más sistemas de contabilidad con distinto contenido.
- d) No se hayan presentado dos o más declaraciones, a pesar de haber sido requerida su presentación por la Administración Tributaria.
- e) Se desprendan, alteren o destruyan los sellos, precintos o marcas oficiales, colocados por los funcionarios de la Administración Tributaria, o se impida por medio de cualquier maniobra que se logre el propósito para el que fueron colocados.
- f) El contribuyente o responsable se encuentre en huelga o en suspensión de labores.

En todo caso, se levantará acta en la que se especificará lo retenido, continuándose el ejercicio de las facultades de fiscalización en las oficinas de la Administración Tributaria. Finalizada la fiscalización o vencido el plazo señalado deberá devolverse la documentación retenida, so pena de la responsabilidad patrimonial por los daños y perjuicios que ocasione la demora en la devolución. En cuanto a las facultades de fiscalización, estas serán desarrolladas indistintamente, como lo dice el Artículo 139 C.O.T:

1. En las oficinas de la Administración Tributaria.
2. En el lugar donde el contribuyente o responsable tenga su domicilio fiscal, o en el de su representante que al efecto hubiere designado.
3. Donde se realicen total o parcialmente las actividades gravadas.
4. Donde exista alguna prueba, al menos parcial, del hecho imponible.

Reseña Histórica del Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Lo que conocemos actualmente como IVA, en las antiguas civilizaciones como la egipcia y ateniense existía un impuesto a las ventas. Después de la primera guerra mundial apareció en la legislación de muchos países y se fue generalizando.

En términos generales el IVA es un impuesto nacional a los consumos que tiene que ser abonado por las personas en cada una de las etapas del proceso económico, en proporción al valor agregado del producto, así como sobre la realización de determinadas obras y locaciones, y la prestación de servicios. En Venezuela comenzó a regir a partir de enero de 1975 por la Ley 20.631. El IVA reemplazó al impuesto nacional a las ventas, también debía reemplazar los impuestos locales de actividades lucrativas.

Los cambios profundos que trae aparejados cualquier proceso de transformación, han requerido la adopción de ciertas estrategias que

permitan lograr eficientemente los objetivos planteados, la primera de dichas estrategias se inició en el año 1929, con la propuesta de una administración para el Impuesto del Valor Agregado.

Además de este impuesto, también en Venezuela se aplicó uno conocido como el IDB o impuesto al débito bancario, este impuesto fue aplicado con el objeto de percibir más fácilmente ingresos extraordinarios de manera más rápida a los percibidos por las negociaciones petroleras con la finalidad de ser empleados dentro de las operaciones financieras de la empresa y lograr una optimización de los servicios por ellos prestados. Sin embargo, hay que tomar en cuenta los efectos que tienen en los venezolanos la aplicación de estos o cualquier otro impuesto, tomando en cuenta las razones por las cuales son implementados, quien lo hace, que características presentan, entre otras.

Ley Del Impuesto Al Valor Agregado (IVA)

La Ley del Impuesto al Valor Agregado nos señala que es un tributo que grava la enajenación de bienes muebles, la prestación de servicios y la importación de bienes, aplicable en todo el territorio nacional, que deberán pagar las personas naturales o jurídicas, las comunidades, las sociedades irregulares o de hecho, los consorcios y demás entes jurídicos y económicos, públicos o privados, que en su condición de importadores de bienes habituales o no, de fabricantes, productores, ensambladores, comerciantes y prestadores de servicios independientes, realizan las actividades definidas por la ley como hecho imponible".

Características del IVA

Las características del Impuesto al Valor Agregado son las siguientes:

- 1) Establecido en una ley. Llamado igualmente Principio de Reserva Legal y es que todo tributo tiene que estar establecido en una ley, de acuerdo al aforismo latino que dice: "NULLUM TRIBUTUM, SINE LEGE". Conocido por otros autores, como el ²⁷Principio de Legalidad.
- 2) Es un impuesto indirecto, ya que grava los consumos que son manifestaciones mediatas de riquezas o exteriorización de la capacidad contributiva.
- 3) Es un impuesto real, ²⁷ya que no toma en atención las condiciones subjetivas del contribuyente, tales como sexo, nacionalidad, domicilio.
- 4) Se puede decir, que es un "impuesto a la circulación" ya que grava los movimientos de riqueza que se ponen de manifiesto, con el movimiento económico de los bienes.
- 5) No es un impuesto acumulativo o piramidal.
- 6) No se incurre en una doble tributación con el gravamen del impuesto.
- 7) El impuesto es soportado o trasladado al consumidor final.

Sanciones ocasionadas por el IVA

Cuando los sujetos pasivos no hubieren declarado y pagado el impuesto establecido en esta Ley, o en cualquier otro supuesto establecido en el Código Orgánico Tributario, la Administración Tributaria podrá proceder a la determinación de oficio. Si de conformidad con dicho Código fuere procedente la determinación sobre base presuntiva, la Administración Tributaria podrá determinar la base imponible de aquél, estimado que el

monto de las ventas y prestaciones de servicios de un período tributario no puede ser inferior al monto de las compras efectuadas en el último período tributario más la cantidad representativa del porcentaje de utilidades normales brutas en las ventas y prestaciones de servicios realizadas por negocios similares, según los antecedentes que para tal fin disponga la Administración.

Deberes Formales establecidos en el Código Orgánico Tributario

El Código Orgánico Tributario:

Establece los deberes formales de la siguiente manera:

"Los contribuyentes, responsables y terceros están obligados a cumplir con los deberes formales relativos a las tareas de fiscalización e investigación que realice la Administración Tributaria y, en especial, deberán:

1. Cuando lo requieran las leyes o reglamentos.
 - a) Llevar en forma debida y oportuna los libros y registros especiales, conforme a las normas legales y los principios de contabilidad generalmente aceptados, referentes a actividades y operaciones que se vinculen a la tributación y mantenerlos en el domicilio o establecimiento del contribuyente.
 - b) Inscribirse en los registros pertinentes, aportando los datos necesarios y comunicando oportunamente sus modificaciones.
 - c) Colocar el número de inscripción en los documentos, declaraciones y en las actuaciones ante la Administración Tributaria o en los demás casos en que se exija hacerlo.
 - d) Solicitar a la autoridad que corresponda permisos previos o de habilitación de locales.
 - e) Presentar, dentro del plazo fijado, las declaraciones que correspondan.

2. Emitir los documentos exigidos por las leyes tributarias especiales, cumpliendo con los requisitos y formalidades en ellas requeridos.
3. Exhibir y conservar en forma ordenada, mientras el tributo no esté prescrito, los libros de comercio, los libros y registros especiales, los documentos y antecedentes de las operaciones o situaciones que constituyan hechos imponibles.
4. Contribuir con los funcionarios²⁹ autorizados en la realización de las inspecciones y fiscalizaciones, en cualquier lugar, establecimientos comerciales o industriales, oficinas, depósitos, buques, aeronaves y otros medios de transporte.
5. Exhibir en las oficinas o ante los funcionarios autorizados, las declaraciones, informes, documentos, comprobantes de legítima procedencia de mercancías, relacionadas con hechos imponibles, y realizar las aclaraciones que les fueren solicitadas.
6. Comunicar cualquier cambio en la situación que pueda dar lugar a la alteración de su responsabilidad tributaria, especialmente cuando se trate del inicio o término de las actividades del contribuyente.
7. Comparecer a las oficinas de la Administración Tributaria cuando su presencia sea requerida.

Personas sujetas a cumplir los deberes formales del IVA

Según el: **Código Orgánico Tributario (COT)**

Artículo 28.- los deberes formales deben ser cumplidos:

- 1) En el caso de personas naturales, por sí mismas o por representantes legales o mandatarios.
- 2) En el caso de personas jurídicas, por sus representantes legales o convencionales.

- 3) En el caso de las entidades ó persona que administre los bienes, y en su defecto por cualquiera de los integrantes de la entidad.
- 4) En el caso de sociedades conyugales, uniones estables de hecho entre un hombre y una mujer, sucesiones y fideicomisos, por sus representantes, administradores, albaceas, fiduciarios o personas que designen los componentes del grupo y en su defecto por cualquiera de los interesados.

Ilícitos Tributarios

La ampliación de las penas y la severidad de las sanciones contra delitos de evasión fiscal fue uno de los requisitos exigidos en la Disposición Transitoria Quinta de la Constitución de la República, desarrollado en la reforma del Código Tributario, según los cuatro tipos de ilícitos previstos en su actual artículo 81: 1. Ilícitos formales; 2. Ilícitos relativos a las especies fiscales y gravadas; 3. Ilícitos materiales, y 4. Ilícitos sancionados con pena restrictiva de libertad.

En esta ocasión se presenta un resumen de los principales ilícitos formales según el Código reformado, los cuales derivan en multas.

Los ilícitos relativos a la inscripción en los registros contemplan como subtipos:

- a) No inscribirse en los registros, o proporcionar la información en forma insuficiente o errónea, lo cual genera multa de 50 UT incrementada en 50 UT por cada nueva infracción, hasta un máximo de 200 UT;
- b) Inscribirse en los registros o proporcionar las informaciones requeridas fuera del plazo establecido, cuya multa es de 25 UT, incrementada en 25 UT por cada nueva infracción, hasta llegar a un máximo de 100 UT.

Los ilícitos relativos a la emisión o la exigencia de comprobantes son:

- a) No emitir facturas u otros documentos exigidos, lo cual implica multa de una UT por cada documento dejado de emitir, hasta un máximo de 200 UT por cada período o ejercicio fiscal, pudiendo ser objeto de clausura el local, de uno hasta cinco días continuos;
- b) No entregar las facturas y otros documentos exigidos, o emitir facturas u otros documentos obligatorios con prescindencia de los requisitos previstos, o emitir los documentos obligatorios a través de máquinas fiscales u otros medios tecnológicos que no reúnan los requisitos respectivos, lo cual acarrea multa de una unidad tributaria por cada documento emitido, hasta un máximo de 150 UT por cada período;
- c) No exigir a los vendedores o prestadores de servicios los comprobantes de las operaciones realizadas, cuya multa es de una a cinco UT;
- d) Emitir o aceptar facturas cuyo monto no coincida con el correspondiente a la operación real, lo cual podrá ser sancionado con multa de cinco a 50 UT.

Con relación a la obligación de presentar declaraciones y comunicaciones, están previstas las siguientes infracciones:

- a) No presentar las declaraciones que contengan la determinación de los tributos u otras comunicaciones, cuya sanción es de 10 UT, incrementada en 10 UT por cada nueva infracción, hasta un máximo de 50 UT;
- b) Presentar las declaraciones en forma incompleta o fuera de plazo, o presentar más de una declaración sustitutiva, o con posterioridad al plazo establecido, o presentar las declaraciones en formularios o

lugares no autorizados. En estos casos la multa es de cinco UT, incrementada en cinco UT por cada nueva infracción, hasta un máximo de 25 UT;

- c) No presentar o presentar con retardo la declaración informativa de las inversiones en jurisdicciones de baja imposición fiscal, cuya sanción es de mil a dos mil UT, y si se presentare con retardo será de 250 a 750 UT.

Como ilícitos formales relacionados³² con la obligación de llevar libros y registros están previstos:

- a) No llevar los libros y registros exigidos, cuya sanción es multa de 50 UT, incrementada en 50 UT por cada nueva infracción, hasta un máximo de 250 UT;
- b) Llevar los libros y registros sin cumplir con las formalidades establecidas, o llevarlos con atraso superior a un mes, o no llevar en castellano o en moneda nacional los libros de contabilidad y otros registros contables, excepto para los contribuyentes autorizados, o no conservar durante el plazo establecido los libros y documentos, así como los sistemas o programas computadorizados de contabilidad y otros soportes, cuya multa es de 25 UT, incrementada en 25 UT por cada nueva infracción, hasta un máximo de 100 UT. En materia de este impuesto (IVA), la comisión de estos ilícitos puede originar además la clausura del establecimiento por un plazo de hasta tres días continuos como se expone más adelante.

Los ilícitos formales relacionados con la obligación de permitir el control de la Administración Tributaria son:

- a) No exhibir los libros y documentos que la Administración solicite, o producir, circular o comercializar productos gravados sin el signo de

control visible, o no mantener en condiciones de operación los soportes computadorizados, o no exhibir, ocultar o destruir carteles, señales y demás medios utilizados, exigidos o distribuidos por la Administración, o no facilitar a la Administración Tributaria los equipos técnicos necesarios para la revisión de la documentación micrograbada que se realice en el local del contribuyente, o imprimir facturas y otros documentos sin la autorización otorgada por la Administración, o imprimir facturas y otros documentos en virtud de la autorización otorgada por la Administración Tributaria, incumpliendo con los deberes previstos, o fabricar, importar y prestar servicio de mantenimiento a las máquinas fiscales en virtud de la autorización otorgada por la Administración, incumpliendo con los deberes previstos en las normas respectivas. En estos supuestos la multa prevista es de 10 UT, la cual se incrementará en 10 UT por cada nueva infracción, hasta un máximo de 50 UT.

- b) Impedir el acceso a los locales donde deba desarrollarse la fiscalización, cuya multa es de 150 a 500 UT;
- c) La no utilización de la metodología establecida en materia de precios de transferencia, que se traduce en una multa de 200 a 500 UT.

Los ilícitos formales relacionados con la obligación de informar y comparecer ante la Administración Tributaria son:

- a) No proporcionar la información requerida por la Administración Tributaria sobre sus actividades o las de terceros con los que guarde relación dentro de los plazos establecidos, o no notificar a la Administración las compensaciones y cesiones realizadas, cuya multa es de 10 UT, incrementada en 10 UT por cada nueva infracción, hasta un máximo de 200 UT,

- b) Proporcionar a la Administración Tributaria información parcial, falsa o errónea, o no comparecer cuando ésta lo solicite, cuya multa es de 10 UT, incrementada en 10 UT por cada nueva infracción, hasta un máximo de 50 UT.

Se considera como desacato ~~34~~ las órdenes de la Administración Tributaria:

- 1) La reapertura de un establecimiento, con violación de una clausura impuesta;
- 2) La destrucción o alteración de los sellos, precintos o cerraduras puestos por la Administración Tributaria;
- 3) La utilización, sustracción, ocultación o enajenación de bienes o documentos que queden retenidos en poder del presente infractor, en caso que se hayan adoptado medidas cautelares. Quien incurra en alguno de los ilícitos señalados podrá ser sancionado con multa de 200 a quinientas UT.

El incumplimiento de cualquier otro deber formal sin sanción específica podrá ser penado con multa de 10 a 50 UT.

Bases legales.

Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999)

La Constitución venezolana establece un conjunto de parámetros de regulación de la vida en sociedad y de las relaciones entre el Estado y los ciudadanos y viceversa, por lo que regula todo lo inherente al sistema

tributario, teniendo que en sus artículos 133, 316 y 317 señalan la obligatoriedad que tienen las personas de ayudar al Estado con sus cargas, a través del pago de impuestos, tasas y contribuciones que serán establecidas por medio de leyes que regulan las obligaciones que tienen los sujetos que realicen ciertas actividades, teniendo además que dictaminar sobre cuáles son los principios tributarios bajo los cuales se debe regir dicho sistema.

Código Orgánico Tributario (2014)

El Código establece los lineamientos generales bajo los que se deben basar todas las leyes y actividades tributarias, regulando la relación entre el sujeto activo y el pasivo; en este sentido se tiene que el mismo regula las obligaciones de los contribuyentes especiales, teniendo en primer lugar que estos deben ser designados por la Administración tributaria para actuar como responsables del enteramiento anticipado del Impuesto a la Administración Tributaria, además señala su artículo 115 numeral 4 que quienes incumplan con el pago de la retención o no entere los fondos al Fisco serán sancionados con multas de un mil por ciento (1.000%) del monto de las referidas cantidades, sin perjuicio de la aplicación de la pena privativa de libertad establecido en el artículo 119 de este Código.

Ley del Impuesto al Valor Agregado (2012)

Esta ley señala que son contribuyentes del impuesto todos los que realicen operaciones gravadas; tales como la venta de bienes o prestación de servicios, asimismo regula lo relacionado con las obligaciones que tienen los sujetos pasivos del IVA, señalando entre otras cosa que los Agentes de Retención están obligados a cumplir con todas las formalidades que la ley establece, debiendo llevar libros de compra-venta, efectuar las retenciones

correspondientes, realizar las declaraciones dentro de los plazos señalados en los calendarios especiales, entregar los comprobantes de retención, entre otros. Vale mencionar que los sujetos pasivos especiales deberán hacer sus declaraciones a través del portal por medio de archivos TXT, y cancelar los montos en las oficinas bancarias destinadas para tal fin.

Operacionalización de Variables

En cualquier característica del objeto de investigación que puede cambiar de valor y expresarse en diferentes categorías. La investigación y Operacionalización de las variables se utilizan sobre todo en las investigaciones cuantitativas para poder comprobar empíricamente las variables de la hipótesis o encontrar las evidencias de los aspectos o dimensiones de los objetivos en los casos que no se utilicen hipótesis. Arias f, (2007) señala que: “la variable es una característica, cualidad o medida que puede sufrir cambios y que es objeto de análisis, medición o control en una investigación” (p.55).

La Operacionalización de variables, es fundamental porque a través de ella se precisan los aspectos y elementos que se quiere conocer, cuantificar y registrar con el fin de llegar a conclusiones.

Ávila J, (2007) indica que: “las variables expresan sus características, atributos o aspectos que se desean conocer, explicar, dimensionar, y estudiar con el objetivo investigado.” (p. 107). Las variables son características observables, susceptibles de adoptar distintos valores o ser expresados en varias categorías y siempre están referidas a las unidades de análisis. La individualización y Operacionalización de las variables se manipulan sobre todo en las investigaciones cuantitativas para poder justificar efectivamente las variables.

En la investigación es necesario establecer los aspectos de la realidad que van a ser investigados, a tal fin surge el manejo de las variables que centran el estudio hacia términos verdaderamente relevantes para el logro de los objetivos.

Operacionalización de las Variables

Objetivo general :Analizar los procedimientos de fiscalización para el cumplimiento de los deberes formales del IVA realizados por el SENIAT a los Contribuyentes del Sector Empresarial Ubicados en el Municipio Francisco Linares Alcántara de Estado Aragua

Objetivo Especifico	Variable	Dimensiones	Indicadores	Ítems	Instrumento	Fuente Muestra	Técnica
Describir las acciones desarrolladas por los fiscales del SENIAT en los procedimientos de fiscalización para el cumplimiento de los deberes formales del IVA a los Contribuyentes del Sector Empresarial ubicados en el Municipio Francisco Linares Alcántara del Estado Aragua	Desarrollo del procedimiento de fiscalización para el cumplimiento de los deberes formales del IVA	Fiscalización	-Providencia Administrativa	1	Cuestionario Mixto	Fiscales	E N C
			-Deberes Formales	2			
			-Acta de Requerimiento	3			
			-Libro de IVA	4			
			-Declaración del IVA	5			
			-Factura	6			
			-Enteramiento del IVA	7			
			-Cartelera Fiscal	8			
			-Citación Fiscal	9			
			-Resultados de la Fiscalización	10			
Verificar la ejecución de los procedimientos contables para el cumplimiento de los deberes formales del IVA aplicados por los Contribuyentes del sector Empresarial ubicados en el Municipio Francisco Linares Alcántara del Estado Aragua	Ejecución de los procedimientos contables para el cumplimiento de los deberes formales del IVA	Obligaciones y ejecución contable	-Obligación Tributaria	1	Cuestionario Dicotómico	Contribuyente	U E S
			-Periodificación	2			
			-Ilícitos Formales	3			
			-Fiscalización	4			
			-Incidencia	5			
			-Pago	6			
Determinar el grado de control de la fiscalización del SENIAT para el cumplimiento de los deberes formales del IVA a los contribuyentes del Sector Empresarial en el Municipio Francisco Linares Alcántara del Estado Aragua	El grado control en la fiscalización del SENIAT para el cumplimiento de los deberes formales del IVA	Control en el cumplimiento de las bases legales	-Legalidad Fiscalizadora	1	Cuestionario tipo ensayo	Jefe de Fiscalización del sector a Aragua	T A
			-Transparencia Tributaria	2			
			-Acto Administrativo definitivo	3			

CAPITULO III

MARCO METODOLOGICO

Este tercer capítulo presentará el proceso metodológico para llevar a término la investigación iniciada .Es así como Valentín, M. (2001) expone que:

“La presentación de un proyecto de investigación.... según sea la denominación que se le designe, debe presentar anticipadamente las características que presenta el problema planteado, así como la manera como se procederá para verificar su ocurrencia desde alguno de los paradigmas de investigación” (p.3)

Esto significa, que como regla de oro de la investigación, el marco metodológico es anterior a todo el proceso mismo de lo que se quiere investigar, haciéndose necesario organizar y sistematizar el procedimiento de la investigación desde el criterio metodológico antes que el teórico

Diseño, tipo y nivel de la investigación

Diseño de la investigación

Tamayo y Tamayo (2009) definen el diseño como “La estructura a seguir en una investigación, ejerciendo el control de la misma a fin de encontrar resultados confiables y su relación con las interrogantes surgidas de los supuestos, hipótesis y problemas”. (p.70).

Lo que implica pasos a seguir en mejorar un estudio, donde cada uno se desenvuelve en función de los datos a obtener en la solución de un problema planteado. Atendiendo a esta definición, la investigación de campo, diseño y elaboración del trabajo y revisión documental, donde se indagara en investigación realizadas referidas al tema o similares, en teorías más relevantes con el fin de construir o elaborar el soporte teórico conceptual que permitirá considerar los elementos que conducirán a sustentar la investigación y determinar la originalidad de este estudio.

Según Arias 2007. "El diseño de investigación es la estrategia general que adopta el investigador para responder el problema planteado" (p.26). El presente estudio se enmarcó en un diseño no experimental, con investigación tipo de campo a nivel descriptivo apoyada en una investigación documental y revisión bibliográfica.

La investigación consistió en analizar el procedimiento de fiscalización en el cumplimiento de los deberes formales en materia de IVA realizado por el SENIAT, a los Contribuyentes del Sector Empresarial Ubicados en el Municipio Francisco Linares Alcántara de Estado Aragua.

Para Palella y Martins (2004), define la investigación no experimental como "una investigación que se realiza sin manipulación en forma deliberada de ninguna variable, es decir, solo se va a observar el área a estudiar." (P. 56).

De esta manera queda definida esta investigación como de Campo, en los términos que señala Universidad Pedagógica Experimental Libertador UPEL (2007), es:

El análisis sistemático de problemas de la realidad, con el propósito bien sea de describirlos, interpretarlos, entender su naturaleza y factores constituyentes, explicar sus causas y

efectos, o predecir su ocurrencia, haciendo uso de métodos característicos de cualquiera de los paradigmas o enfoques de investigación conocidos o en desarrollo. Los datos de interés son recogidos en forma directa de la realidad. (p.14)

En tal sentido, el presente estudio utilizará datos originales también denominados primarios, ya que requerirá de la investigación una interacción directa con el campo en donde se suscita la problemática que dio origen a la investigación.

Tipo de la investigación.

El tipo de estudio a realizar es descriptivo enmarcado dentro de una investigación de campo ya antes mencionada y que busca especificar con la mayor precisión posible, aspectos importantes relacionados con el trabajo.

Para ello es necesario conocer característica relevante de la actividad de la empresa estudiada, que permita al análisis de la problemática, a fin de conciliar mejoras y apoyos en cuanto a recursos, procesos administrativos y metodológicos de una manera sistemática.

Dentro de este marco, se puede decir que la investigación posee un nivel descriptivo; al respecto Fidias. (2007) señala que la investigación descriptiva consiste en las características de un fenómeno, hecho o grupo con el fin de establecer su estructura o comportamiento.... (p.24)

Población y Muestra

Población

Según Ramírez, (2006), define que: el termino población reúne al individuo objeto entre otros, que pertenece a una misma clase por poseer

características similares, pero con la diferencia que se refiere a un conjunto limitado por el ámbito del estudio a realizar... (p.87)

De igual manera Arias (2007) explica que la población es un conjunto finito o infinito de elementos con características comunes para los cuáles serán las conclusiones de la investigación esta queda delimitada por el problema y por los objetos de este estudio... (p.81)

Por consiguiente, la población de la investigación se desglosó en tres segmentos; en primer lugar una conformada por los funcionarios del departamento de fiscalización del sector de tributos internos del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT) del estado Aragua, en su totalidad nueve (09) funcionarios, en segundo lugar se tomó en cuenta a las Pequeñas y Medianas empresas del sector empresarial del Municipio Francisco Linares Alcántara del Estado Aragua; población que está conformada por un total de setenta y siete (77) empresas según resultados arrojados del último censo económico realizado por el Instituto Nacional de Estadísticas (INE), y sustentados con la información obtenida por el investigador de la oficina de Hacienda Municipal de la Alcaldía del Municipio Francisco Linares Alcántara y en tercer lugar el Jefe de Fiscalización del Sector Aragua.

Muestra

Según Ramírez. (2006) Una muestra es un conjunto de unidades, una porción del total, que representa la conducta del universo en su conjunto. Una muestra, en un sentido amplio, no es más que eso, una parte del todo que se llama universo o población y que sirve para representarlo. Cuando un investigador realiza en ciencias sociales un experimento, una encuesta o cualquier tipo de estudio, trata de obtener conclusiones generales acerca de

una población determinada. Para el estudio de ese grupo, tomará un sector, al que se conoce como muestra.... (p90)

Sabino (2006), la define como la “parte del todo que llamamos universo y que sirve para representarlo”. Tiene diferentes definiciones según el tipo de estudio que se esté realizando. Para los estudios cuantitativos, no es más que un “subgrupo de la población del cual se recolectan los datos y debe ser representativo de dicha población”. Para las investigaciones cualitativas, son la “unidad de análisis o conjunto de personas, contextos, eventos o sucesos sobre el (la) cual se recolectan los datos sin que necesariamente sean representativo (a) del universo”, (p.302).

Por lo tanto se considera lo planteado por Palella y Martins (2004), quienes expresaron que “Una vez conocidos los valores de la población, se determina el tamaño de la muestra mediante diversos criterios estadísticos. Uno de ellos es el denominado fórmula de “n” (tamaño de la muestra)” (p.118). De tal manera que, tomando la referencia antes citada, para poblaciones finitas, se realiza el cálculo de la muestra aplicando la siguiente fórmula:

$$n = \frac{N}{e \times e (N-1) + 1}$$

donde:

n= tamaño de la muestra

N= población

e= error de estimación. (se considera 0.09)

Sustituyendo los valores correspondientes en la fórmula y resolviendo se tiene:

$$n = \frac{87}{(0.0081) \times (87-1) + 1} = \frac{87}{(0.0081 \times 86) + 1} = 51,279$$

n= 51

De tal manera que, con el soporte teórico de Palella y Martins (2004), la muestra queda representada por cincuenta y uno (51) personas que es una parte representativa de la población objetivo, correspondiente a los fiscales del SENIAT del Sector de Tributos Internos del Estado Aragua, el Jefe de Fiscalización y Contribuyentes que hacen vida en este Municipio.

Ya definido el tamaño de la muestra, es menester decidir de qué manera se van a seleccionar las personas que servirán de referencia en el presente estudio. Palella y Martins (2004), mencionan que “cuando el investigador selecciona una muestra, está obligado a describir los mecanismos que aplicará para obtenerla. A este proceso se le denomina muestreo” (p.120).

Para Palella y Martins, el muestreo probabilístico, tiene varias ventajas siendo una de ellas que permite evitar sesgos en la selección de la muestra y mencionan varios tipos, dentro de los cuales se ha seleccionado el Estratificado, que se considera conveniente para este estudio. Los autores citados plantean que éste tipo de muestreo “consiste en dividir en clases o estratos los componentes de una población” (p. 121).

Para operativizar éste tipo de muestreo se aplican las orientaciones recomendadas por Palella y Martins (2004), las cuales se inician definiendo la fracción muestral (FM), que se obtiene al dividir el número de personas de la muestra entre el número total de las personas de la población objetivo. El resultado se multiplica por 100 y se obtiene el porcentaje, de la muestra definitiva, que se aplica a cada estrato.

Para el caso de la presente investigación los cálculos fueron los siguientes:

$$FM = \frac{n}{N} \times 100$$

Es conveniente hacer notar que este tipo de muestreo asigna un porcentaje acorde con el número de personas en cada uno de los estratos, lo cual se considera bien interesante para el trabajo que se realiza, lo cual se garantiza con éste método. En el siguiente cuadro se reflejan los resultados de los cálculos donde se especifica la población y la muestra que se trabajó en cada uno de los estratos definidos a través del método de muestreo.

Cuadro N°

Número de personas por estrato poblacional y muestral

ESTRATO	POBLACION	58,620% DE CADA ESTRATO APROXIMADO (MUESTRA)
FISCALES	09	05
CONTRIBUYENTES	77	45
JEFE	01	01
TOTAL	87	51

Fuente: Martínez C. (2016)

Técnicas e Instrumento Para la Recolección de Datos

El instrumento de medición o de recolección de datos juega un papel central en la investigación, sin el no hay observaciones posibles. Por tanto se hace necesario seleccionar unos de los instrumentos ya existentes o

desarrollar uno que sea válido y confiable para que puedan ser convincentes sus resultados.

De acuerdo al diseño de la investigación se utilizara la técnica de la encuesta, defina por Hernández y baptista (2007), como “una técnica que permite la recolección directa de datos sobre la base de un documento expreso” (p.75)

En este mismo orden de ideas, en esta investigación se estructura el cuestionario, formulando preguntas abiertas, cerradas y de opción múltiple dirigidas a los Contribuyentes, Fiscales y Jefe de Fiscalización.

Según Hernández y Otros (2007)...”consiste en un conjunto de preguntas respecto a una o más variables a medir” (p.276), está dirigido a los funcionarios del departamento de fiscalización del sector de tributos internos del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT) del estado Aragua y a las Pequeñas y Medianas empresas del sector empresarial del Municipio Francisco Linares Alcántara, del Estado Aragua. Este cuestionario se estructurara con preguntas dicotómicas de alternativa simple.

Validez del Instrumento

La validez se refiere al grado en que un instrumento realmente mide la variable que pretende medir. Para determinar esta característica pueden tenerse en cuenta diferentes tipos de evidencias relacionadas con el contenido, el criterio y el constructor, entre otras: el investigador debe seleccionar el tipo de validación que más le convenga, previa documentación en las fuentes de metodología.

La validez del contenido se determina antes de la aplicación del instrumento sometido al juicio de expertos (metodológicos, técnicos, profesor especialista del área del estudio, los mismos deben ser docentes de la institución) se requiere un número impar de expertos, mínimo tres (3), a cada uno se le entrega:

- una carta dirigida al experto que contenga el título de la investigación
- el objetivo general y los objetivos específicos
- la operacionalización de variables
- el instrumento (modelo)
- la matriz de validación que debe llenar

Una vez que se obtenga la evaluación de los expertos, se procede a contrastar las opiniones con respecto a cada ítems; se aceptara como valido el criterio de la mayoría y se deberán modificar aquellos ítems en donde el criterio que predomine sea el de mejorar algún aspecto de los mismos.

La validez de construcción, contenido y redacción se determinara mediante la aplicación del instrumento a una muestra piloto procesando los resultados y constatados los mismo con la teoría seleccionada.

Por esta razón para evitar que el instrumento de recolección de datos este contaminado con estas fuentes distractoras de los objetivos propuestos se procederá a darle confiabilidad al mismo de modo que mida la variable a la que hace referencia y no otra. De allí que el instrumento a aplicar (cuestionario) sea válido por el juicio de expertos bajo los criterios de pertinencias, redacción y objetividad.

Procedimientos Metodológicos

Según Tamayo, Tamayo (2009) las fases en un proyecto de investigación son “aquellos procedimientos, etapas que se realizaron o se realizarán en un determinado estudio” (p. 56). En este mismo orden de ideas las fases de la presente investigación son las que continuación se describen:

fase I: Selección del tema y planteamiento del problema

Esta fase comprendió en tomar en cuentas los aspectos , técnicas de relevancia para seleccionar un tema pertinente al nivel académico y al título el cual se opta asimismo siguiendo estrategias metodologías se procedió a la elaboración del planteamiento del problema en nivel general.

fase II: Elaboración del Marco Teórico

En esta se tomaron en cuenta los aportes realizados por otros investigadores, los cuales sustentaría parte del contenido de esta investigación. Por otra parte se realizo una revisión documental y bibliográfica para plasmar en este aspecto relevantes de otros autores, relacionados a la temática, luego se ejecuto a recolectar los argumentos jurídicos los cuales son el fundamento legal indispensable en todo proceso investigativo, por último se elaboro el cuadro de operacionalización de variables.

fase III: Definición del Marco Metodológico

En este se realizó la selección de la población y la muestra así mismo siguiendo los parámetros de relevancia científico, se definió según el diseño

nivel y tipo de investigación. Las técnicas e instrumentos de recolección de datos.

Fase IV: Interpretación, Análisis y Discusión de los Datos Recabados u Obtenidos.

Luego de aprobado dicho proyecto, se procede a la aplicación de las técnicas e instrumentos de recolección de datos propuestas para recabar la información, la misma permitirá afirmar o rechazar los planteamientos hechos en función de los objetivos específicos del estudio, de igual forma , a través de esta fase el autor podrá establecer .

CAPITULO IV

PRESENTACION Y ANALISIS DE LOS RESULTADOS

Tomando en consideración el cumplimiento de los objetivos específico planteados en el presente estudio investigativo, en donde se utilizaron las técnicas e instrumentos de recolección de datos y de la encuesta aplicada por parte del investigador.

Hecho este planteamiento, el investigador implemento como instrumento recolector de datos, el cuestionario el cual se aplicara en el presente trabajo de investigación, utilizando los siguientes criterios: el primer cuestionario dirigido a los Fiscales, el segundo cuestionario dirigido a los contribuyentes y por ultimo un cuestionario tipo ensayo dirigido al Jefe de Fiscalización del Sector Aragua, por medio de las cuales se extrajo la información del contexto sometido a investigación.

En tal sentido, los cuestionarios fueron presentados, con la finalidad de obtener información de primera mano referente al tema tratado. De esta manera se logro el análisis de los resultados obtenidos del proceso investigativo.

En cuanto a la obtención de los datos, se presentan a través de cuadro y grafico de torta para cada pregunta y en la misma secuencia que fueron formuladas las interrogantes.

Finalmente, se presentara el análisis general de todos los ítems en su conjunto, por consiguiente, se muestra a continuación los cuestionarios aplicados:

Objetivo 1.- Describir las acciones desarrolladas por los fiscales del Seniat en los procedimientos de fiscalización para el cumplimiento de los deberes formales del IVA a los contribuyentes del Sector Empresarial ubicados en el Municipio Francisco Linares Alcántara.

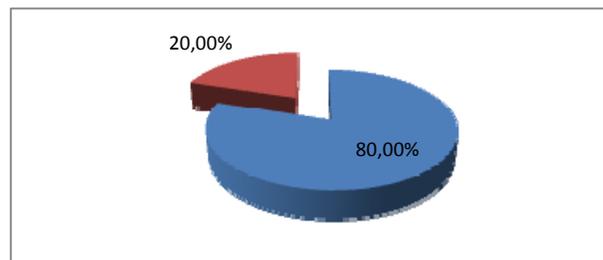
Ítem No. 1. Del cuestionario 1 Con respecto a las actuaciones que ha realizado usted ¿Conoce la Providencia Administrativa por la cual se rige la Administración Tributaria (SENIAT) para las fiscalizaciones del Impuesto al Valor Agregado (IVA)?

Tabulación de los resultados del ítem No. 01

Alternativas:	Frecuencia:	Porcentaje (%)
Si	04	80,00
No	01	20,00
Total.	05	100,00

Grafica No. 01.

Representación Gráfica de los resultados del ítem No.1



Análisis.

Los datos arrojados en la gráfica demuestran claramente que el 80,00 % de los Fiscales encuestados opinaron conocer la Providencia Administrativa por la cual se rige la Administración Tributaria para las fiscalizaciones del Impuesto al Valor Agregado (IVA) el otro 20,00 % restante opinaron que no conocen la Providencia Administrativa.

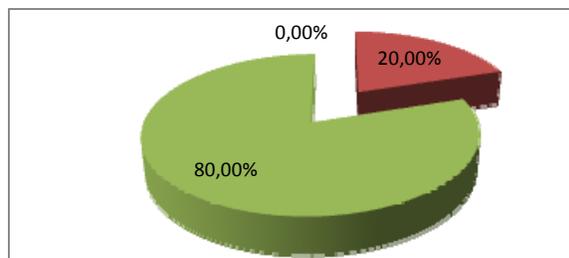
Ítem No. 2.- del Cuestionario 1. De acuerdo a sus actuaciones fiscales ¿Cuál es el deber Formal en el que hay más incumplimiento por parte de los contribuyentes?

Tabulación de los resultados del ítem número 2.

Alternativas.	Frecuencias	Porcentajes (%)
Inscribirse en los registros	0	0,00%
Emitir Comprobantes	1	20,00%
Llevar Libros o Registros Contables	4	80,00%
Presentar declaraciones o comunicaciones	0	0,00%
Permitir el control de la Administración Tributaria	0	0,00%
Informar y Comparecer ante la Administración Tributaria	0	0,00%
Acatar las ordenes de la Administración Tributaria	0	0,00%
Total.	05	100,00

Grafica No. 02

Representaciones Grafica de los resultados del ítem número 2.



Análisis.

Con la aplicación del instrumento a los Cinco (05) fiscales encuestados se obtuvo que un total de cuatro (4) persona que representa el 80,00 % opinan que uno de los deberes formales en los cuales incurren los contribuyentes es el de llevar libros o registros contables, mientras que una (01) persona que representa el 20,00 % dice que el emitir comprobantes es uno de los incumplimientos por parte de los contribuyentes.

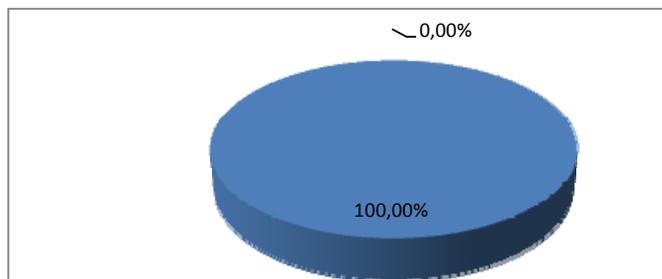
Ítem número 3.- del cuestionario 1 De acuerdo a su respuesta anterior ¿Ha sido receptiva por parte de los contribuyentes, el recibir el Acta de Requerimiento por incumplimiento de los deberes formales?

Tabulación de los resultados del ítem No. 03

Alternativas:	Frecuencia:	Porcentaje (%)
Si	05	100,00%
No	00	0,00%
Total.	05	100,00

Grafica No. 03.

Representación Gráfica de los resultados del ítem No.3



Análisis.

Los datos arrojados en la gráfica demuestran claramente que el 100,00 % de las fiscales encuestados opinaron que si, ha sido receptiva el recibir el acta de requerimiento por incumplimiento de los deberes formales por parte de los contribuyentes, en este caso el no llevar los libros o registro contables.

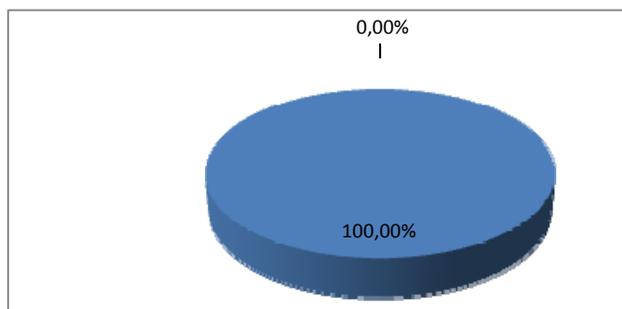
Ítem numero 4.- del cuestionario 1 Con respecto a las actuaciones que ha realizado usted como fiscal ¿Es alto el nivel de incumplimiento que existe en cuanto a deberes formales del Libro del Iva en el establecimiento comercial?

Tabulación de los resultados del ítem numero 04

Alternativas.	Frecuencias.	Porcentajes (%)
Si	05	100,00%
No	00	0,00%
Total	05	100,00%

Grafica numero 6

Representaciones grafica de los resultados del ítem 04.



Análisis

Como se observa en la gráfica número 4. Los datos recogidos de la aplicación del instrumento indican que el total de personas representadas por un cien por ciento (100 %); coincidieron en opinar que es alto el nivel de incumplimiento en cuanto a deberes formales de libro del IVA en el establecimiento comercial.

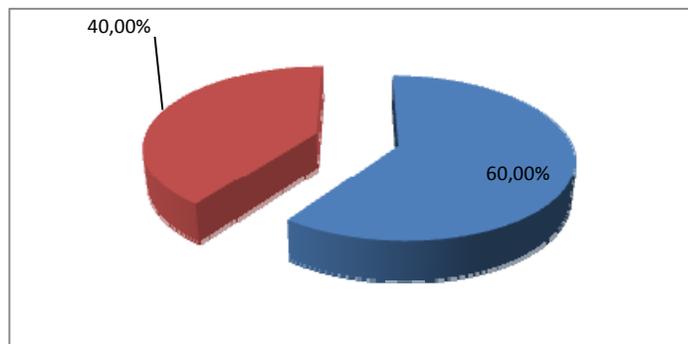
Ítem numero 5.- Del cuestionario 1 Considera usted como fiscal que ¿Las Empresas en el Municipio Francisco Linares Alcántara realizan las Declaraciones del Impuesto al Valor Agregado (IVA)?

Tabulación de los resultados del ítem 05.

Alternativas.	Frecuencias.	Porcentajes (%)
Si	03	60,00%
No	02	40,00%
Total	05	100,00 %

Grafica Nro. 05

Representaciones de los resultados del ítem número 05.



Análisis.

Los datos arrojados por la gráfica nos indican que el 60.00 % de los encuestados consideran que las Empresas en el Municipio Francisco Linares Alcántara realizan las Declaraciones del Impuesto al Valor Agregado, mientras que el otro 40.00% opina que no. De lo anterior se deduce que la gran mayoría de los contribuyentes son responsables en cuanto al cumplimiento de sus deberes formales.

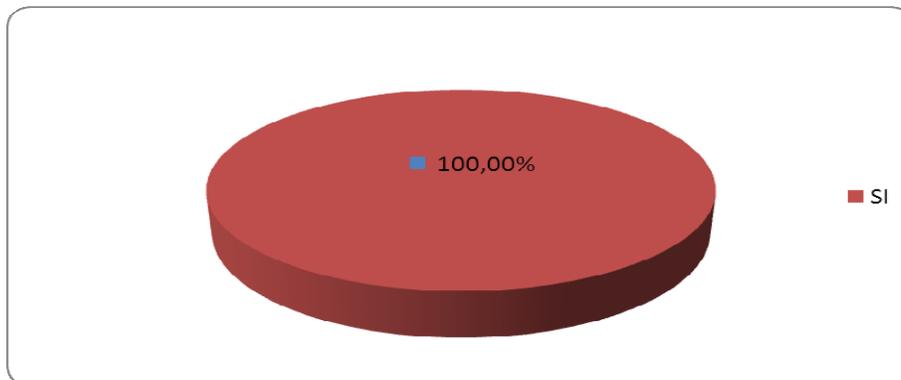
Ítem No. 06. Del cuestionario 1 Considera usted como Fiscal que ¿Los contribuyentes cumplen con las Normas Generales de Emisión de Facturas y otros documentos?

Tabulación de los datos del ítem No. 06.

Alternativas.	Frecuencias.	Porcentajes (%)
Si	05	100,00
No	0	0
Total	05	100,00 %

Grafica no. 06

Representación Gráfica de los resultados del ítem no. 06.



Análisis.

El cien por ciento (100 %) de las personas encuestadas opinó que los contribuyentes cumplen con las Normas Generales de Emisión de Facturas y otros Documentos. Es decir, cumplen las normas jurídicas reglamentarias en cuanto a la emisión de facturas y otros documentos financieros.

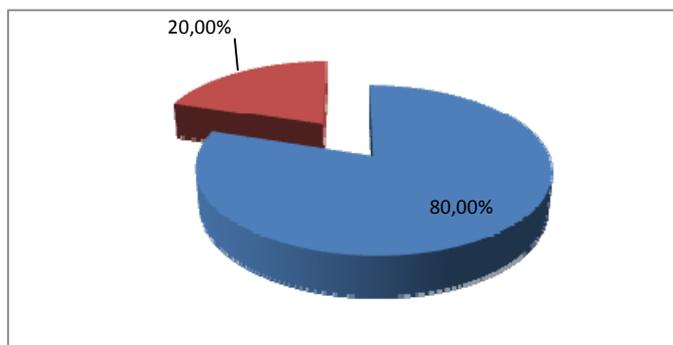
Ítem No. 07 del cuestionario 1 De acuerdo a sus actuaciones fiscales ¿Cree usted que los contribuyentes realizan el enteramiento correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA) ante el Fisco Nacional?

Tabulación de los resultados del ítem número 7.

Alternativas.	Frecuencias.	Porcentajes (%)
Si	04	80,00%
No	01	20,00%
Total.	05	100,00%

Grafica No. 07

Representaciones grafica de los resultados del ítem número 7.



Análisis.

Con la aplicación del instrumento a los cinco (05) fiscales encuestados se obtuvo que un total de cuatro (04) persona que representa el 80,00 % opina que si, los contribuyentes realizan el enteramiento correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA) ante el Fisco Nacional, mientras que una (1) personas que representan el 20,00 % dice que no realizan el enteramiento ante el Fisco Nacional.

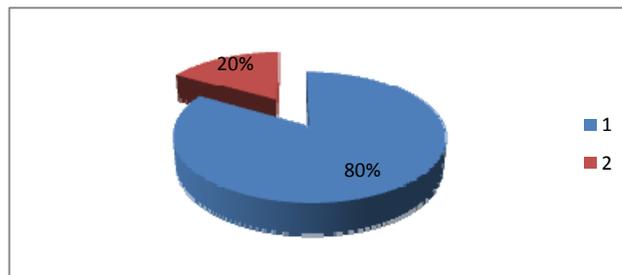
Ítem numero 08 del cuestionario 1 Con respecto a las actuaciones que ha realizado usted ¿El contribuyente ha cumplido con la fijación de cartelera fiscal, donde permanecen a la vista de cualquier inspección todos los documentos que demuestran el cumplimiento de sus deberes formales del Impuesto al valor agregado (IVA)?

Tabulación de los resultados del ítem 08.

Alternativas.	Frecuencias.	Porcentajes (%)
Si	1	20,00%
No	4	80,00%
Total	05	100,00 %

Grafica Nro. 08

Representaciones de los resultados del ítem número 08.



Análisis.

Los datos arrojados por la gráfica nos indican que el 80,00 % de los encuestados consideran que los contribuyentes no han cumplido con la fijación de la cartelera. El otro 20,00% opina que si cumplen con la fijación de la cartelera fiscal. Lo que demuestra el desconocimiento de colocar toda la información concerniente a la empresa y los pagos realizados a la fecha.

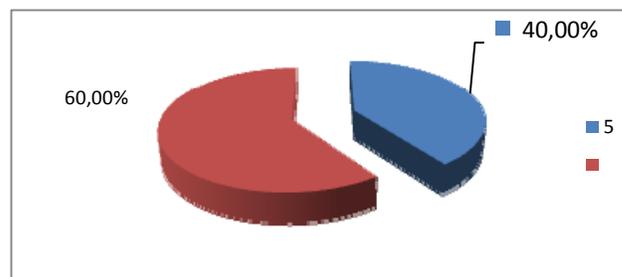
Ítem No. 09 del cuestionario 1 Una vez realizada la Fiscalización correspondiente, donde se constata la reincidencia de un ilícito formal, el contribuyente al ser notificado mediante citación fiscal ¿Comparece ante la Administración Tributaria?

Tabulación de los resultados del ítem No. 09

Alternativas:	Frecuencia:	Porcentaje (%)
Si	02	40,00%
No	03	60,00%
Total.	05	100,00

Grafica No. 09.

Representación grafica de los resultados del ítem No.09



Análisis.

Los datos arrojados en la grafica demuestran claramente que el 60,00 % de los fiscales encuestados opinaron que no comparecen ante la administración tributaria, mientras que el 40,00% opinaron que si comparecen ante la administración tributaria. Lo que demuestra la falta de información de los contribuyentes ante las normas jurídicas y sus consecuencias.

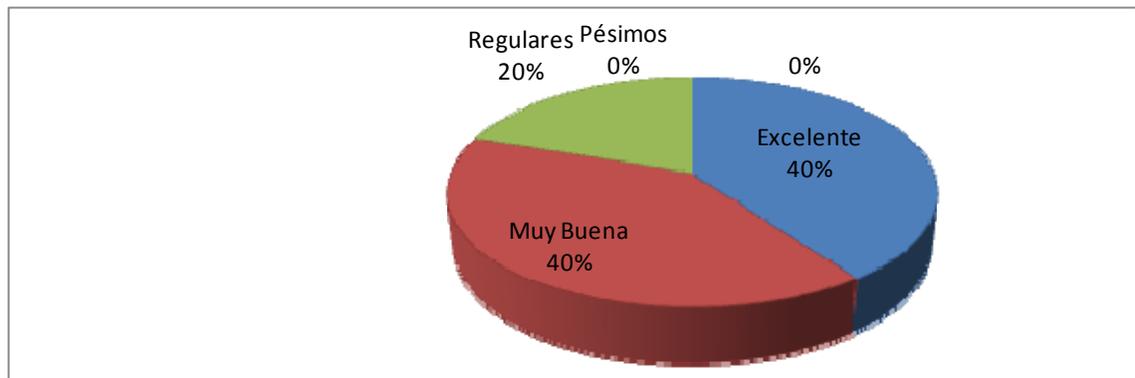
Ítem número 10 del cuestionario 1 De acuerdo a sus actuaciones fiscales ¿Cuáles han sido los resultados de las fiscalizaciones realizadas?

Tabulación de los resultados del ítem numero 10

Alternativas.	Frecuencias.	Porcentajes (%)
Excelente	02	40,00%
Muy Buena	02	40,00%
Regulares	01	20,00%
Pésimos	00	00
Total	05	100,00

Grafica numero 10

Representaciones grafica de los resultados del ítem 10.



Análisis

Como se observa en la gráfica número 10. Los datos recogidos de la aplicación del instrumento indican que un cuarenta por ciento (40 %) indican que los resultados de las fiscalizaciones han sido excelentes; otro cuarenta por ciento (40%) manifestó ser muy buena, mientras que un veinte por ciento (20%) opino que los resultados eran regulares- Lo anterior demuestra que ha medida que se realizan las fiscalizaciones se deben corregir las debilidades y así mejorar los procesos de fiscalización.

Objetivo 2.- Verificar la ejecución de los procedimientos contables para el cumplimiento de los deberes formales del IVA aplicados por los contribuyentes del Sector Empresarial ubicados en el Municipio Francisco Linares Alcántara del Estado Aragua.-

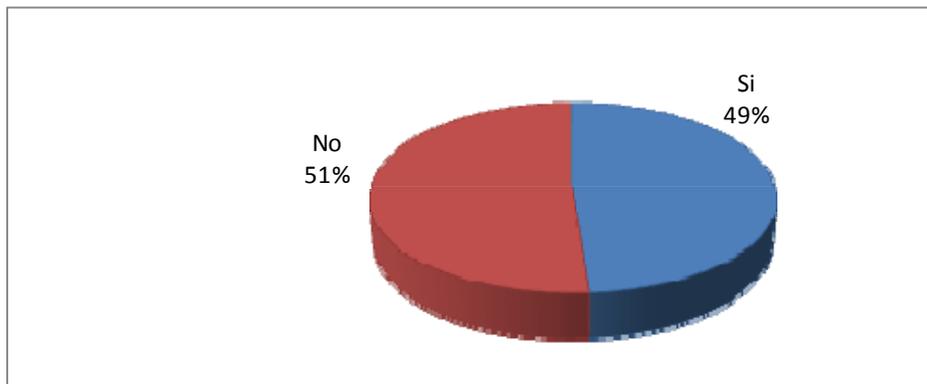
Ítem numero 01 del cuestionario 2. ¿Cumple usted con la obligación tributaria en materia de Impuesto al Valor Agregado (IVA) ante el SENIAT?

Tabulación de los resultados del ítem 11.

Alternativas.	Frecuencias.	Porcentajes (%)
NO	22	49,00%
SI	23	51,00%
Total	45	100,00 %

Grafica Nro. 1

Representaciones de los resultados del ítem numero 01.



Análisis.

Los datos arrojados por la gráfica nos indican que el 51.00 % de los encuestados consideran que no cumplen con la obligación tributaria en materia de Impuesto al Valor Agregado (IVA) ante el SENIAT. El otro 49.00% opina que si, cumplen con la obligación tributaria. De lo anterior se deduce que existen contribuyentes que desconocen las consecuencias de no cumplir con los deberes formales.

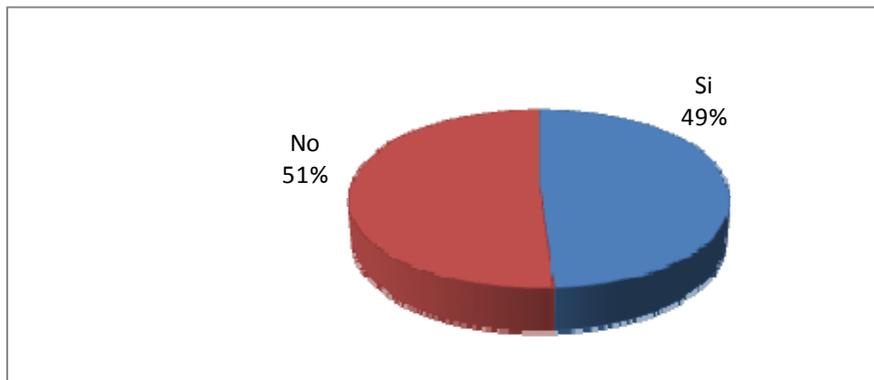
Ítem número 02 del cuestionario 2 ¿En el cumplimiento de los deberes formales del Impuesto al Valor Agregado (IVA), es usted puntual en cuanto a la Periodificación establecida en la Ley?

Tabulación de los resultados del ítem número 02

Alternativas.	Frecuencias.	Porcentajes (%)
Si	22	49,00%
No	23	51,00%
Total	45	100,00%

Grafica numero 02

Representaciones grafica de los resultados del ítem 02.



Análisis

Como se observa en la gráfica número 02. Los datos recogidos de la aplicación del instrumento indican que un cincuenta y un por ciento (51%) de los encuestados manifestó no tener puntualidad en la Periodificación para el pago del Impuesto al Valor Agregado, mientras que un cuarenta y nueve por ciento (49%) opino que si cumple con la Periodificación establecida en la Ley.

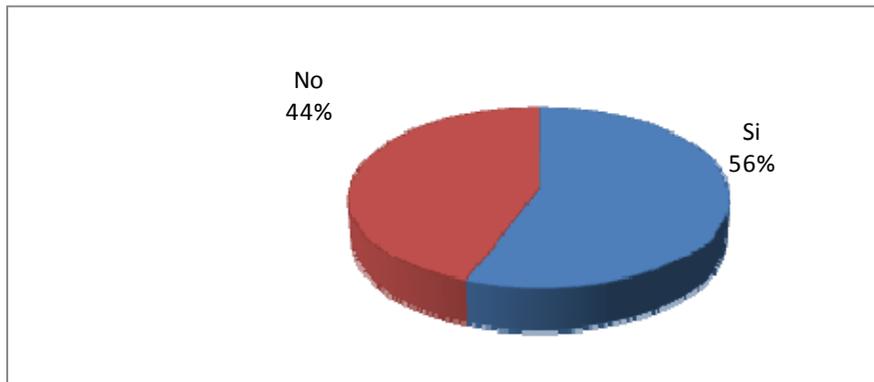
Ítem número 03. Del cuestionario 02 ¿Conoce usted cuales son los ilícitos formales en el incumplimiento de las obligaciones tributarias del Impuesto al Valor Agregado (IVA)?

Tabulación de los resultados del ítem 3.

Alternativas.	Frecuencias.	Porcentajes (%)
NO	20	44,00%
SI	25	56,00%
Total	45	100,00 %

Grafica no. 3

Representación gráfica de los resultados del ítem no. 3.



Análisis.

El resultado demuestra en el grafico 03, que un cincuenta y seis porciento (56%) manifestó si conocer los ilícitos formales en el incumplimiento de las obligaciones tributarias, mientras que un cuarenta y cuatro porciento (44%) manifestó no conocer los ilícitos formales en el incumplimiento de las obligaciones tributarias.

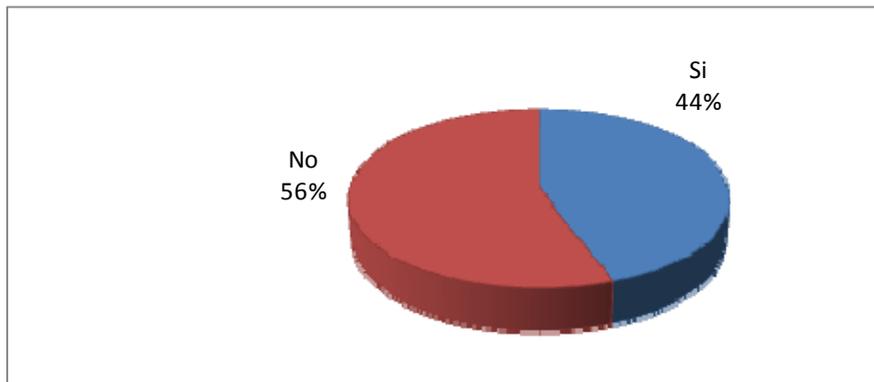
Ítem No. 4. del cuestionario 2 ¿Conoce usted cuales son los objetivos fundamentales que persigue el SENIAT con el procedimiento de fiscalización para la verificación del cumplimiento de los deberes formales del IVA?

Tabulación de los datos del ítem No. 4.

Alternativas.	Frecuencias.	Porcentajes (%)
Si	20	44,00%
No	25	56,00%
Total	45	100,00 %

Grafica no. 4

Representación grafica de los resultados del ítem no. 4.



Análisis.

En la grafica 04, el resultado demuestra que el cincuenta y seis por ciento (56,00%) de los encuestados indicaron no conocer los objetivos que persigue el Seniat con el procedimiento de fiscalización, mientras que un cuarenta y cuatro por ciento (44,00%) manifestó si conocer los objetivos que persigue el Seniat con el procedimiento de fiscalización.

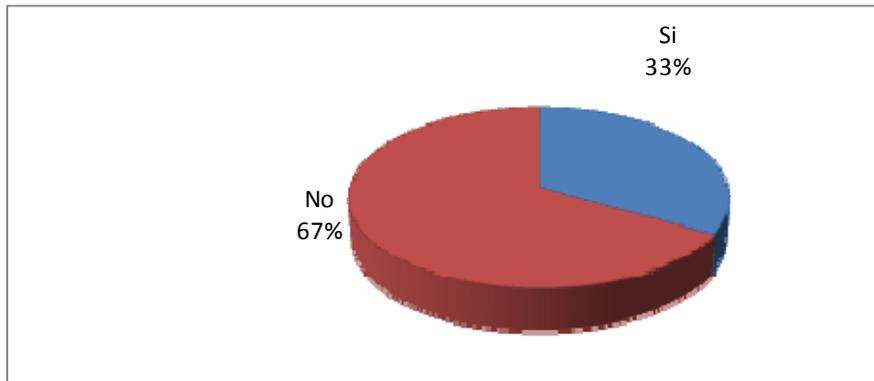
Ítem número 5 del cuestionario 2. ¿Ha tenido alguna incidencia en sus deberes formales en materia de Impuesto al Valor Agregado (IVA) los procedimientos de fiscalización realizado por el SENIAT dentro del Municipio?

Tabulación de los resultados del ítem 5.

Alternativas.	Frecuencias.	Porcentajes (%)
NO	30	67,00%
SI	15	33,00%
Total	45	100,00 %

Grafica no. 5

Representación gráfica de los resultados del ítem no. 5.



Análisis.

Los resultados en la grafica 05, indican que un sesenta y siete por ciento (67%) de los encuestados manifiestan no tener incidencia en sus deberes formales, mientras que un treinta y tres por ciento (33%) opina si haber tenido incidencia en sus deberes formales.

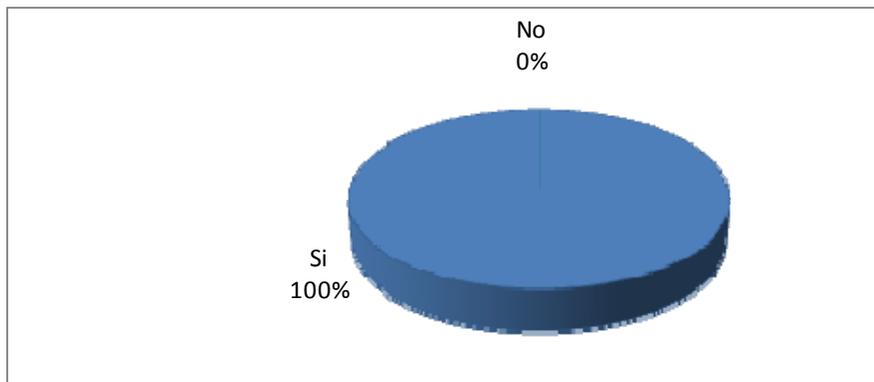
Ítem No. 6 del cuestionario 2. ¿Considera que cumplir con el pago del impuesto al valor agregado le genera beneficios a su Empresa?

Tabulación de los datos del ítem No. 6.

Alternativas.	Frecuencias.	Porcentajes (%)
Si	45	100,00%
No	0	0
Total	45	100,00 %

Grafica no. 6

Representación grafica de los resultados del ítem no. 6.



Análisis.

Los encuestados afirman que cumplir con el pago del Impuesto al Valor Agregado le genera beneficios a la Empresa, lo que da un cien por ciento (100 %) .

Objetivo 3.- Determinar el grado de control de la fiscalización del SENIAT para el cumplimiento de los deberes formales del IVA a los contribuyentes del Sector Empresarial en el Municipio Francisco Linares Alcántara del Estado Aragua.

Ítem No. 1 del cuestionario 3. ¿En cuanto a las Fiscalizaciones realizadas cree usted, que se ha cumplido con la legalidad fiscalizadora en materia del Impuesto al Valor agregado (IVA)?

Respuesta: El encuestado afirmó haber cumplido con la legalidad que establecen las leyes y normas jurídicas, además de reiterar la realización de talleres informativos que ayuden a los contribuyentes a despejar dudas respecto a sus deberes formales con el Fisco Nacional, así de esta manera disminuir la evasión fiscal y el desconocimiento de sus derechos como tal.

De esta manera se pretende implementar conciencia ó cultura tributaria entre la población que ejerce alguna actividad económica dentro o fuera de su jurisdicción.

Ítem No. 2 del cuestionario 3. En su opinión el proceso de fiscalización realizado en materia del Impuesto al Valor Agregado (IVA), existió transparencia Tributaria? Explique.

Respuesta: El encuestado manifestó haber transparencia tributaria en todo el proceso fiscalizador, ya que antes de realizar estos procedimientos los funcionarios reciben preparación tributaria y jurídica, además de dejar establecido las sanciones que acarrear cualquier irregularidad en que incurra un funcionario, lo establece el Código Orgánico Tributario y la Ley Orgánica del Estatuto de la Función Pública.

Ítem No. 3 del cuestionario 3. De acuerdo a las respuestas anteriores ¿Cree usted que el Acto Administrativo definitivo cumple con las normativas jurídicas establecidas?

Respuesta: El encuestado opino que todos los Actos Administrativos cumplen con las normativas jurídicas establecidas, ya que los mismos fueron revisados minuciosamente por asesores jurídicos.

CAPITULO VI

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

CONCLUSIONES

En base al estudio realizado, se evidenció que dentro de los objetivos que persigue el SENIAT con el procedimiento de fiscalización para la verificación de los deberes formales del IVA a los Contribuyentes del caso en estudio, se encuentra evitar la evasión, elusión e incumplimientos de los deberes formales en materia fiscal, esto tomando como medida la aplicación de mayor presencia fiscal en la zona, por ser este un Municipio Foráneo, que como resultado debe crear una herramienta coercitiva ante este posible hecho y mayor cultura tributaria, para que así los contribuyentes se mantengan informados con respecto a sus obligaciones y puedan evitar aquellas sanciones que recaen con los incumplimiento.

Con respecto los objetivos específicos planteados en la investigación, se concluyo que el SENIAT aplica la fiscalización mediante la visita de los funcionarios a los contribuyentes atraves de visitas programadas y al azar; con la debida providencia administrativa que los faculta para realizar las fiscalizaciones, quienes se encargan de solicitar la documentación necesaria a fin de revisar y determinar cuáles son los incumplimientos en los que ha recaído y es allí donde se llegó a la conclusión que el ilícito más frecuente es el que se refiere a la obligación de llevar correctamente los libros y registros contables, así como la presentación de la respectiva declaración del IVA fuera del lapso correspondiente. Este procedimiento se ejecuta en todos los sectores económicos y comerciales, ya que por muy pequeño que sea el

capital de una empresa la misma está obligada a cumplir con los deberes formales del IVA.

De acuerdo al análisis hecho a los contribuyentes del sector empresarial referido y debido a la ausencia de un sistema de control de la fiscalización del SENIAT sobre la materia tributaria, se hace necesario el uso de un modelo de control para abarcar todo lo relacionado en materia fiscal y así cubrir las aéreas que tengan mayor debilidades, e igualmente se permita el adecuado y oportuno cumplimiento de las obligaciones tributarias en general. El mismo debe permitir el análisis y verificación continua para determinar la naturaleza, oportunidad y alcance del mismo.

Finalmente el investigador concluyo que es importante mantenerse solventes con el estado desde el punto de vista fiscal ya que de acuerdo al incumplimiento de los deberes formales acarreará evidentes multas y sanciones pecuniarias establecidas claramente en el Código Orgánico tributario y la Ley de IVA las cuales son aplicadas por la administración tributaria esto además obliga a los contribuyentes a mantenerse en conocimiento constante de las modificaciones que experimenta la legislación en esta materia, que no son más que condiciones, formas y plazos establecidos en la ley y el reglamento que rige esta materia

RECOMENDACIONES

Se recomienda la aplicación de Controles Directos sobre las Fiscalizaciones, con la finalidad de organizar y optimizar las funciones de dicha área del SENIAT.

Incluir el cumplimiento de los deberes formales en materia de Impuesto al Valor Agregado (IVA) como lineamientos del trabajo diario para el control, de esos deberes, este deberá ser dinámico y no muy cargado de funciones de manera que no ocasione resistencia al cambio.

Divulgar las normas internas institucionales para el manejo de la información sobre el cumplimiento de los deberes formales en materia de IVA realizado por el SENIAT, para tenerlas como referencia y apoyo en las evaluaciones, controles y ejecuciones de las actividades.

Se les recomienda a Los Contribuyentes Orientar la aplicación de la optimización del tiempo, y la organización de la información, como parte de las estrategias del control, para así cumplir con las metas y los objetivos necesarios para evitar las posibles sanciones y multas.

Actualizar constantemente al personal encargado de la contabilización y de la administración de los tributos por medios de charlas conferencias talleres referentes en materia de IVA, para el mejoramiento continuo de los procesos propios de los contribuyentes.

REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

Arias (2007), Introducción a la Metodología. Caracas, 4ª edición. Editorial Urbaneja.

Avila (2007) Como se elabora el Proyecto de Investigación. Caracas: BL 2ª edición.

Código Orgánico Tributario (COT) Gaceta Oficial N° 40.608 de fecha 25/02/2015.

Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. (1999). Gaceta Oficial N° 36.860 Extraordinario de fecha 30 de Diciembre de 1999. Caracas, Venezuela

González, J. (2011), Lineamientos Estratégicos Para Fomentar Cultura Tributaria De La Recaudación De Impuestos Municipales A Través De La Autoliquidación En Línea Vía Portal Web En La Alcaldía Del Municipio Valencia

Hernández y Baptista (2007) Metodología de la Investigación. Tercera Edición. McGraw-Hill Interamericana Editores. México.

Ley del Impuesto al Valor Agregado (Gaceta Oficial 40.608 de fecha 25/02/2015)

Ley Orgánica del Poder Público Municipal (LOPPM), aprobada el 12 de marzo de 2013

Parella y Martins (2004), Metodología de la Investigación. Fondo editorial de la UPEL. Caracas .Venezuela.

Pérez, G. (2010). "La Gestión Contable De Las Retenciones Del Impuesto Al Valor Agregado Y Su Impacto En Los Resultados Financieros En Los Contribuyentes Especiales. Caso De Estudio: Almacenes Frigoríficos Del Centro, C.A."

Providencias Administrativas N° 103 y 104 de fecha 30 de octubre de 2009, publicadas en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.296

Ramírez (2006), Como Hacer un Proyecto de Investigación. Guía Práctica. Primera Edición. Editorial Panapo de Venezuela. Caracas, Venezuela.

Reglamento de la Ley de Impuesto al Valor Agregado según Gaceta Oficial N° 39.623 de fecha 24/02/2011

Rodríguez F. (2009) "Estudio Situacional Tributario de las Asociaciones Civiles de la Universidad de los Andes Caso: Productora de Alimentos Universitaria "Lácteos Santa Rosa" A.C. y "Corpoula" A.C., Mérida Municipio Libertador Estado Mérida"

Sabino C.. (2006) El Proceso de Investigación. Caracas. Editorial Panapo.

Tamayo Y Tamayo, M. (2009) El Proceso de la Investigación. 5ª edición. Mexico. Editorial Limusa.

Valentin (2001), Métodos y Técnicas de Investigación. Mexico. Trillas